

Boletín Oficial

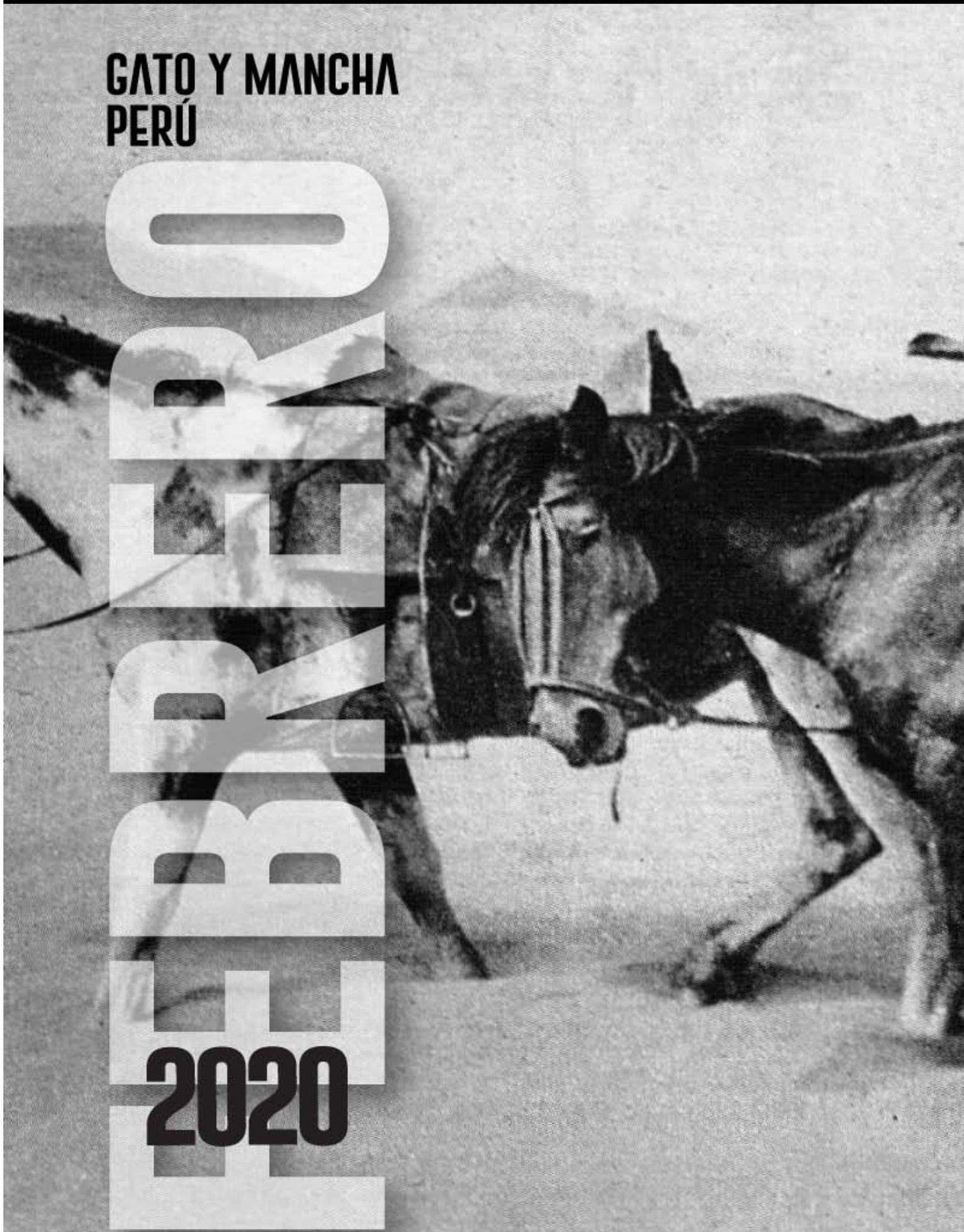
MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

**GATO Y MANCHA
PERÚ**

**BOLETÍN
N.º 13
2020**



Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Enero de 2020

02/01/2020
DECRETO N° 00001/2020
ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

02/01/2020
DECRETO N° 00002/2020
ESTABLECIENDO MONTO PARA FONDO DE CAJERO DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

02/01/2020
DECRETO N° 00003/2020
ESTABLECIENDO EL MONTO DEL CAMBIO PARA LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 6000.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

02/01/2020
DECRETO N° 00004/2020
SE ORDENA A LA CONTADURIA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2019.-

02/01/2020
DECRETO N° 00005/2020
ESTABLECIENDO EL MONTO DE CAMBIO PARA LA DEPENDENCIA LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

02/01/2020
DECRETO N° 00006/2020
ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

02/01/2020
DECRETO N° 00007/2020
ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3000.-), Y AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABONAR EL MISMO.

02/01/2020
DECRETO N° 00008/2020
DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ORGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.

02/01/2020
DECRETO N° 00009/2020
ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2020 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

02/01/2020
DECRETO N° 00010/2020
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR CINCO CONTRATOS DE RENOVACION A DESTAJOS PARA LA OBRA DE CORDON CUNETA URBANO E INDUSTRIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-

02/01/2020
DECRETO N° 00011/2020
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CALCAGNO OSCAR ARNALDO.

02/01/2020
DECRETO N° 00012/2020
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE CALCAGNO OSCAR ARNALDO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

02/01/2020
DECRETO N° 00013/2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CALCAGNO OSCAR ARNALDO A LA FECHA DE CESE.

02/01/2020
DECRETO N° 00014/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 173,96) .-

02/01/2020
DECRETO N° 00015/2020
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 99/100 (\$ 63.906,99).-

02/01/2020
DECRETO N° 00016/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL QUI-

NIENTOS.

03/01/2020
DECRETO N° 00017/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNANDEZ, NELIDA ESTER.-

03/01/2020
DECRETO N° 00018/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PUBLICAS, JEFATURA DE GABINETE, VIALIDAD, DESARROLLO HUMANO, DIRECCION DE INTEGRACION, PRENSA, EDUCACION, SEGURIDAD Y TRANSITO.-

03/01/2020
DECRETO N° 00019/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 1001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR UN TOTAL DE TRES MILLONES.

03/01/2020
DECRETO N° 00020/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

03/01/2020
DECRETO N° 00021/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

03/01/2020
DECRETO N° 00022/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

03/01/2020
DECRETO N° 00023/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

Sección Ejecutiva

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

03/01/2020
DECRETO N° 00024/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA AIRES N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) CON DESTINO AL PLAZO FIJO BANCO NACION.

03/01/2020
DECRETO N° 00025/2020
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GENTIL, JOSE ANTONIO.

03/01/2020
DECRETO N° 00026/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

03/01/2020
DECRETO N° 00027/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CAÑERIAS DE AGUA Y REFACCIONES DE SANITARIOS EN PLANTA ALTA EN LA UNIDAD ACADEMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018.-

03/01/2020
DECRETO N° 00028/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS, SOLICITADAS POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.-

03/01/2020
DECRETO N° 00029/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 97/100 (\$ 1.220,97) .-

03/01/2020
DECRETO N° 00030/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GENTIL JOSE ANTONIO A LA FECHA DE CESE.

03/01/2020
DECRETO N° 00031/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.-

03/01/2020
DECRETO N° 00032/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.-

03/01/2020
DECRETO N° 00033/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/2020 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OIL.-

03/01/2020
DECRETO N° 00034/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DIVISION SRA. RUSSO, MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03/01/2020
DECRETO N° 00035/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 03/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACION, CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO - ESCUELA AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 3 - EXPEDIENTE N° 2770/2018.-

03/01/2020
DECRETO N° 00036/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA.

03/01/2020
DECRETO N° 00037/2020
OTORGANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE PEREZ BONA DE LUIS FABIAN.

03/01/2020
DECRETO N° 00038/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TRES.

03/01/2020
DECRETO N° 00039/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DON AGUIAR ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03/01/2020
DECRETO N° 00040/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA

Y CINCO.

03/01/2020
DECRETO N° 00041/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 02/2020 PARA LA COMPRA DE LADRILLOS CERAMICOS HUEVOS - CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE REHABILITACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.-

03/01/2020
DECRETO N° 00042/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TRES.

03/01/2020
DECRETO N° 00043/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, CLAUDIA CHIMINELLI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

06/01/2020
DECRETO N° 00044/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PASSARELI, LUIS ALBERTO-

06/01/2020
DECRETO N° 00045/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ETCHEVERRY, TERESITA LUJAN-

06/01/2020
DECRETO N° 00046/2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

06/01/2020
DECRETO N° 00047/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. HERRERA CHOQUE JHOSELIN.-

06/01/2020
DECRETO N° 00048/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. JORGE MARTIN VAZQUEZ.-

06/01/2020
DECRETO N° 00049/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” DOÑA GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y

Sección Ejecutiva

DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

07/01/2020
DECRETO N° 00050/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 03/2020 PARA LA ADQUISICION DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.-

07/01/2020
DECRETO N° 00051/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. BERTONA, MARIA VICTORIA.-

07/01/2020
DECRETO N° 00052/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. CHIRAMBERRO, SANDRA NORMA.-

07/01/2020
DECRETO N° 00053/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GODOY, GABRIELA SILVANA.-

07/01/2020
DECRETO N° 00054/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ANEAS, ROMINA.-

07/01/2020
DECRETO N° 00055/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. JAIME MANDACEN, BARBARA ESTEFANIA.-

07/01/2020
DECRETO N° 00056/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI, FRANCISCO DAVID.-

07/01/2020
DECRETO N° 00057/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO, CRISTIAN.-

07/01/2020
DECRETO N° 00058/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI, LAURA MABEL.-

07/01/2020
DECRETO N° 00059/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS.

07/01/2020
DECRETO N° 00060/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN, LUIS ANGEL.-

07/01/2020
DECRETO N° 00061/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. COLAVITA AYO, AGUSTINA.-

07/01/2020
DECRETO N° 00062/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE.

07/01/2020
DECRETO N° 00063/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTIUNO.

07/01/2020
DECRETO N° 00064/2020
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT LOGAN - DOMINIO AB835UF - MODELO 2017 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT LOGAN - MODELO 2019 - DOMINIO AD647RU INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4582 - LEGAJO 462 PROPIEDAD DEL SR. LORENZO GLADYS.-

07/01/2020
DECRETO N° 00065/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

07/01/2020
DECRETO N° 00066/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE.

07/01/2020
DECRETO N° 00067/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS.

08/01/2020
DECRETO N° 00068/2020

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. SOUTO NATALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

08/01/2020
DECRETO N° 00069/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, LIC. VICTORIA ETCHEVEST.

08/01/2020
DECRETO N° 00070/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE JARDINES MATERNALES, LIC. SILVINA RAMOS.

08/01/2020
DECRETO N° 00071/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS A LA UNIDAD DECLARADA MARCA CITROEN JUMPER 2.3 HDI 35 MH-MODELO 2015.- DOMINIO: PJI 680, PROPIEDAD DE VICECONTI, BRAIAN JOSE.-

08/01/2020
DECRETO N° 00072/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.

08/01/2020
DECRETO N° 00073/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 02 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.-

08/01/2020
DECRETO N° 00074/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS.

08/01/2020
DECRETO N° 00075/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

08/01/2020
DECRETO N° 00076/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE JUBILACIONES Y PENSIONES, CANALES VANESA JOSEFINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

08/01/2020
DECRETO N° 00077/2020

Sección Ejecutiva

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 02/2020 LA COMPRA DE 25000 LITROS DE GAS OIL.-

08/01/2020
DECRETO N° 00078/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.-

08/01/2020
DECRETO N° 00079/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, LORNA.-

08/01/2020
DECRETO N° 00080/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.-

08/01/2020
DECRETO N° 00081/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

08/01/2020
DECRETO N° 00082/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARIA.-

08/01/2020
DECRETO N° 00083/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSE MANUEL.-

08/01/2020
DECRETO N° 00084/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

08/01/2020
DECRETO N° 00085/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. REYES, DIEGO EMILIANO.-

08/01/2020
DECRETO N° 00086/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

09/01/2020
DECRETO N° 00087/2020
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 "SUBMARINO ARA SANTA FE", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS

DE DICHA INSTITUCIÓN.-

09/01/2020
DECRETO N° 00088/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

09/01/2020
DECRETO N° 00089/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".-

09/01/2020
DECRETO N° 00090/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

09/01/2020
DECRETO N° 00091/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CAÑERIAS DE AGUA Y REFACCIONES DE SANITARIOS EN PLANTA ALTA EN LA UNIDAD ACADEMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018.-

09/01/2020
DECRETO N° 00092/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100)

09/01/2020
DECRETO N° 00093/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LARROQUET, BRENDA MARIA PAOLA.-

09/01/2020
DECRETO N° 00094/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. AMICARELLI, CARLA.-

10/01/2020
DECRETO N° 00095/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ VITO L.FAMILIAR -MODELO 1999.- DOMINIO: CUO 100, PROPIEDAD DE DIAZ, ANDRES GUILLERMO.-

10/01/2020
DECRETO N° 00096/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 04/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE

TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.-

10/01/2020
DECRETO N° 00097/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.-

10/01/2020
DECRETO N° 00098/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA.

10/01/2020
DECRETO N° 00099/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. LEDESMA VALERIA, DIRECTORA DE PRESUPUESTO.

10/01/2020
DECRETO N° 00100/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARANA LAURA ANALIA.-

10/01/2020
DECRETO N° 00101/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°03 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACION, CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO - ESCUELA AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 3 - EXP. N° 2770/2018.-

10/01/2020
DECRETO N° 00102/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.-

10/01/2020
DECRETO N° 00103/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2020 PARA LA COMPRA DE LADRILLOS CERAMICOS HUECOS - CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE REHABILITACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.-

10/01/2020
DECRETO N° 00104/2020
AUTORIZANDO A ASESORIA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECIONAR CINCO CONTRATOS A DESTAJO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETAS URBANO E INDUSTRIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Sección Ejecutiva

10/01/2020
DECRETO N° 00105/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LARDELLI, MARCOS HER-
NAN.-

10/01/2020
DECRETO N° 00106/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-
SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR
LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL
OCHOCIENTOS.

10/01/2020
DECRETO N° 00107/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRESCIENTOS MIL CON
00/100.- AL PROVEEDOR SR. HERLEIN
CARLOS ANSELMO.-

13/01/2020
DECRETO N° 00108/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-
CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MU-
NICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE
BANCARIA DEL BANCO DE LA PRO-
VINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0
(FONDO EDUCATIVO) POR UN TOTAL
DE UN MILLON SETECIENTOS MIL.

13/01/2020
DECRETO N° 00109/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA
N°03/2020 PARA LA CONTRATACION
DE MANO DE OBRA CON MATERIALES
PARA REALIZAR REPARACION, CAM-
BIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO - ES-
CUELA AGRARIA N°1 - ETAPA N° 3 - EXP.
N° 2770/2018.-

13/01/2020
DECRETO N° 00110/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-
CIAL A LA SRA. CEÑAL, MICAELA.-

13/01/2020
DECRETO N° 00111/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON
DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-
VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-
MUN DE DINERO".

14/01/2020
DECRETO N° 00112/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA
N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE
COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DI-
RECTA PARA EL AREA DESARROLLO
HUMANO.

14/01/2020

DECRETO N° 00113/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO
N° 06/2020 PARA LA ADQUISICION DE
PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA
DE DESARROLLO SOCIAL.-

14/01/2020
DECRETO N° 00114/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO
N° 07/2020 PARA LA ADQUISICION DE
COMESTIBLES PARA LAS AREAS DE
DESARROLLO SOCIAL.-

14/01/2020
DECRETO N° 00115/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-
NAR ADICIONAL POR FUNCION AL
AGENTE AGUERRALDE LUCAS MA-
TIAS.

14/01/2020
DECRETO N° 00116/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-
NAR ADICIONAL POR FUNCION AL
AGENTE PESSOLANO ERNESTO JUAN
ANTONIO.

14/01/2020
DECRETO N° 00117/2020
ORDENASE AL DEPARTAMENTO DE
PERSONAL A PRORROGAR LOS CON-
TRATOS TEMPORARIOS POR UN PLA-
ZO DE TRES MESES.-

14/01/2020
DECRETO N° 00118/2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE
LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-
TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-
TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURI-
DAD.-

14/01/2020
DECRETO N° 00119/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-
NICIPAL A ABONAR A LA SRA. CLAU-
DIA NOEMI CIONCI LA SUMA DE PE-
SOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON
00/100 (\$21.500,00).-

14/01/2020
DECRETO N° 00120/2020
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEM-
PORARIO MENSUALIZADO A LA SRA.
FERNANDEZ SILVIA BEATRIZ PARA
DESARROLLAR TAREAS DEPENDIEN-
TES DE LA JEFATURA DE GABINETE.

14/01/2020
DECRETO N° 00121/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-
CIOS N° 04/2020 PARA LA COMPRA DE
PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CEN-
TRO DE CONTENCION SOLICITADO
POR EL AREA DE SALUD.-

14/01/2020
DECRETO N° 00122/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SE-
SENTA.-

14/01/2020
DECRETO N° 00123/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL
TRESCIENTOS.

14/01/2020
DECRETO N° 00124/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-
CIOS N° 05/2020 PARA LA COMPRA DE
COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE
CONTENCION SOLICITADO POR EL
AREA DE SALUD.-

15/01/2020
DECRETO N° 00125/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-
SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-
CION PRESUPUESTARIA SOLICITADA
POR LA MISMA Y AUTORIZANDO A TE-
SORERIA MUNICIPAL A REALIZAR LA
TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE.

15/01/2020
DECRETO N° 00126/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO.-

15/01/2020
DECRETO N° 00127/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-
CIO PROPIEDAD DEL SR. GIGENA JUAN
SANTIAGO.-

15/01/2020
DECRETO N° 00128/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-
CION DE DISTINTOS AGENTES COMO
PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-
ZADO QUE SE DESEMPEÑA EN LA SE-
CRETARIA DE OBREAS Y SERVICIOS
PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO.

15/01/2020
DECRETO N° 00129/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-
CION DE DISTINTOS AGENTES COMO
PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-
ZADO QUE SE DESEMPEÑA EN LA SUB-
SECRETARIA DE VIALIDAD

15/01/2020
DECRETO N° 00130/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-
CPAL A TRANSFERIR DESDE LA CUEN-

Sección Ejecutiva

TA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
51522/3 (TRANSPORTE ESCOLAR) A LA
CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO)
POR UN TOTAL DE PESOS UN MILLON
SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

15/01/2020
DECRETO N° 00131/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL
OCHOCIENTOS.

15/01/2020
DECRETO N° 00132/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS VEINTITRES MIL TRESCIEN-
TOS.-

16/01/2020
DECRETO N° 00133/2020
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-
JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA
SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO
MIL CIEN.-

16/01/2020
DECRETO N° 00134/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-
NAR ADICIONAL POR FUNCION AL
AGENTE CARUGATTI, VALERIA.

16/01/2020
DECRETO N° 00135/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SE-
CRETARIO LEGAL Y TECNICO DR. ANIZ
JUAN PEDRO Y DESIGNANDO SU RE-
EMPLAZANTE.

16/01/2020
DECRETO N° 00136/2020
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1 DEL
DECRETO 1931/19

16/01/2020
DECRETO N° 00137/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-
CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA
SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL SEIS-
CIENTOS.-

16/01/2020
DECRETO N° 00138/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA

16/01/2020
DECRETO N° 00139/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOS
CON TREINTA CENTAVOS

16/01/2020
DECRETO N° 00140/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DIECINUEVE CIENTO TREIN-
TA Y CINCO

16/01/2020
DECRETO N° 00141/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. MACCHI,
TERESA LA SUMA DE PESOS UN MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.-

16/01/2020
DECRETO N° 00142/2020
DEVOLVIENDO AL CLUB TIRO FEDE-
RAL LA SUMA DE PESOS DOS MIL SE-
TECIENTOS TREINTA.-

16/01/2020
DECRETO N° 00143/2020
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-
JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA
SUMA DE PESOS VEINTE MIL.-

16/01/2020
DECRETO N° 00144/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA
JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPI-
TAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET
LOSCALZO MARIA IRENE Y DESIG-
NANDO SU REEMPLAZANTE.

16/01/2020
DECRETO N° 00145/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCE MIL.-

16/01/2020
DECRETO N° 00146/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

17/01/2020
DECRETO N° 00147/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS VEINTIOCHO MIL.-

17/01/2020
DECRETO N° 00148/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE
PESOS MIL CINCUENTA CON 00/100.-

17/01/2020
DECRETO N° 00149/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CINCUENTA MIL.-

17/01/2020

DECRETO N° 00150/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA
SRA. RODRIGUEZ DINA, JEFE DE BRO-
MATOLOGIA Y DESIGNANDO SU RE-
EMPLAZANTE.

17/01/2020
DECRETO N° 00151/2020
AMPLIANDO PLAZO DE OBRA DE COR-
DON CUNETA

17/01/2020
DECRETO N° 00152/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE
PRE-ADJUDICACION DE LA LICITA-
CION PRIVADA N° 05 AÑO 2020 PARA
LA ADQUISICION DE COMESTIBLES,
ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL
AREA DE DESARROLLO SOCIAL.-

17/01/2020
DECRETO N° 00153/2020
OTORGANDO LICENCIA POLITICA A
LA SRA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PERSONAL, CLAUDIA CHIMINELLI Y
DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

17/01/2020
DECRETO N° 00154/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MU-
NICIPALES) CON DESTINO AL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/01/2020
DECRETO N° 00155/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS
PROVINCIALES) CON DESTINO AL
FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO".

17/01/2020
DECRETO N° 00156/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON
DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-
VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-
MUN DE DINERO".

17/01/2020
DECRETO N° 00157/2020
FIJANDO EL MONTO A RECONOCER
POR VIATICO.-

17/01/2020
DECRETO N° 00158/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA
N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE
COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DI-

Sección Ejecutiva

RECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

17/01/2020
DECRETO N° 00159/2020
FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIATICO A FUNCIONARIOS.-

17/01/2020
DECRETO N° 00160/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS.

17/01/2020
DECRETO N° 00161/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ETCHEPARE MARÍA PAZ.-

17/01/2020
DECRETO N° 00162/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA MIL A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DE TERNERO Y DIA DE LA YERRA. -

17/01/2020
DECRETO N° 00163/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

17/01/2020
DECRETO N° 00164/2020
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.-

20/01/2020
DECRETO N° 00165/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS.

20/01/2020
DECRETO N° 00166/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS.

20/01/2020
DECRETO N° 00167/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

20/01/2020
DECRETO N° 00168/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-

CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA LA MISMA.

20/01/2020
DECRETO N° 00169/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.

20/01/2020
DECRETO N° 00170/2020
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS PARA EL AÑO 2020.-

20/01/2020
DECRETO N° 00171/2020
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A PATENTES DE RODADOS PARA EL AÑO 2020.-

20/01/2020
DECRETO N° 00172/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

20/01/2020
DECRETO N° 00173/2020
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

20/01/2020
DECRETO N° 00174/2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

20/01/2020
DECRETO N° 00175/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.-

20/01/2020
DECRETO N° 00176/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA Y AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE.

20/01/2020
DECRETO N° 00177/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA AREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.-

DIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.-

20/01/2020
DECRETO N° 00178/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL.-

20/01/2020
DECRETO N° 00179/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL.

20/01/2020
DECRETO N° 00180/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. KELLY GUILLERMO MARTÍN.-

20/01/2020
DECRETO N° 00181/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ALMARAZ EVA ELENA.-

20/01/2020
DECRETO N° 00182/2020
ORDEENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE PERALTA HORACIO GUSTAVO.

20/01/2020
DECRETO N° 00183/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFEINTERINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS, CORDONNIER MARIA MARTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

20/01/2020
DECRETO N° 00184/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALMIRON MERCEDES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

20/01/2020
DECRETO N° 00185/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ.-

21/01/2020
DECRETO N° 00186/2020
LIMITANDO EL CARGO DE SECRETARIO DE HACIENDA AL SR. JULIAN MALVESTITI.-

21/01/2020
DECRETO N° 00187/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. JOSEFA GERARDA SAUCO.-

Sección Ejecutiva

21/01/2020
DECRETO N° 00188/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020 PARA LA ADQUISICION DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.-

21/01/2020
DECRETO N° 00189/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 01 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIA LED SOLICITADA POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.-

21/01/2020
DECRETO N° 00190/2020
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR EL REEMPLAZO REALIZADO POR EL AGENTE JERACI FERNANDO.

21/01/2020
DECRETO N° 00191/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS.

21/01/2020
DECRETO N° 00192/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 256 - LEGAJO N° 866 PROPIEDAD DEL SR. ZUDAIRE ROBERTO, EL RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DOMESTICARIOS.-

21/01/2020
DECRETO N° 00193/2020
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CARLON CARLOS ALBERTO.

21/01/2020
DECRETO N° 00194/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/01/2020
DECRETO N° 00195/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.-

21/01/2020
DECRETO N° 00196/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ADULTOS N°701 POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.-

21/01/2020
DECRETO N° 00197/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CARLON CARLOS ALBERTO A LA FECHA DE CESE.

21/01/2020
DECRETO N° 00198/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA.

21/01/2020
DECRETO N° 00199/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.-

21/01/2020
DECRETO N° 00200/2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS.-

22/01/2020
DECRETO N° 00201/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.-

22/01/2020
DECRETO N° 00202/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.-

22/01/2020
DECRETO N° 00203/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/01/2020
DECRETO N° 00204/2020
DANDO DE BAJA BONIFICACION DE OPERADOR DE CALLE AL AGENTE JALIL JUAN JOSE.

22/01/2020

DECRETO N° 00205/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE JALIL JUAN JOSE.

22/01/2020
DECRETO N° 00206/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA A ADELANTAR DESEMBOLSO PARA LA CONSTRUCCION DE 57 VIVIENDAS CORRESPONDIENTES AL "PROGRAMA SOLIDARIDAD"

22/01/2020
DECRETO N° 00207/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES, LARDELLI DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

22/01/2020
DECRETO N° 00208/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 08/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LOS JARDINES MATERNALES.-

22/01/2020
DECRETO N° 00209/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES LARDELLI DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE EN FALLO DE CAJA.

22/01/2020
DECRETO N° 00210/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE TURISMO Y MUSEO, RAMIRO ZUBIAURRE.

22/01/2020
DECRETO N° 00211/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/01/2020
DECRETO N° 00212/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/01/2020
DECRETO N° 00213/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS PARA LA REALIZACION DEL LOS FESTEJOS "CORSOS DE CARNAVAL 2020", ORGANIZADO POR LA SECRETARIA DE

Sección Ejecutiva

EDUCACION A TRAVES DE LA DIRECCION DE CULTURA.-

22/01/2020
DECRETO N° 00214/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/01/2020
DECRETO N° 00215/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/01/2020
DECRETO N° 00216/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/01/2020
DECRETO N° 00217/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/01/2020
DECRETO N° 00218/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/01/2020
DECRETO N° 00219/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/01/2020
DECRETO N° 00220/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DESDE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UN TOTAL DE PESOS UN MILLON OCHO-

CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.

22/01/2020
DECRETO N° 00221/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.

22/01/2020
DECRETO N° 00222/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

23/01/2020
DECRETO N° 00223/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE.-

23/01/2020
DECRETO N° 00224/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL MALVESTITTI, JULIAN Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE.

23/01/2020
DECRETO N° 00225/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE VIZCAY SABRINA UNA BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA.

23/01/2020
DECRETO N° 00226/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/01/2020
DECRETO N° 00227/2020
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE PANIAGUA ALMIRON HILDA ALICIA POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES

23/01/2020
DECRETO N° 00228/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE

23/01/2020
DECRETO N° 00229/2020
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE PEREYRA CLAUDIA POR EL TÉRMINO DE DOS MESES.

AYACUCHO.

23/01/2020
DECRETO N° 00230/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/01/2020
DECRETO N° 00231/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MELGAREJO, MARIA VALERIA.-

23/01/2020
DECRETO N° 00232/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LAPORTILLA EZEQUIEL.-

23/01/2020
DECRETO N° 00233/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO DE LA SRA. ZABALA EMILIA BEATRIZ.-

23/01/2020
DECRETO N° 00234/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/01/2020
DECRETO N° 00235/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/01/2020
DECRETO N° 00236/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/01/2020
DECRETO N° 00237/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

23/01/2020

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00237/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

23/01/2020
DECRETO N° 00238/2020
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL SR. ISAIAS ALGAÑARAZ LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE.

23/01/2020
DECRETO N° 00239/2020
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MALDONADO FELIPE.

24/01/2020
DECRETO N° 00240/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE EFONTANA MARIO ALBERTO.

24/01/2020
DECRETO N° 00241/2020
DEVOLVIENDO AL SR. BRANCHINI, HORACIO LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.-

24/01/2020
DECRETO N° 00242/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LOS JARDINES MATERNALES.-

24/01/2020
DECRETO N° 00243/2020
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

24/01/2020
DECRETO N° 00244/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

24/01/2020
DECRETO N° 00245/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS.

27/01/2020
DECRETO N° 00246/2020
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL

DR. PEDRO SOLANET SEÑOR GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

27/01/2020
DECRETO N° 00247/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

27/01/2020
DECRETO N° 00248/2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE MALVESTITTI CARLA.

27/01/2020
DECRETO N° 00249/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE.-

27/01/2020
DECRETO N° 00250/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04/2020 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OIL.-

27/01/2020
DECRETO N° 00251/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SR. JUAREZ GUSTAVO ADOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

27/01/2020
DECRETO N° 00252/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PARA LA CONTRATACION DEL ING. HECTOR JORGE RAMOS.-

27/01/2020
DECRETO N° 00253/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ALVAREZ SANDRA.

27/01/2020
DECRETO N° 00254/2020
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

28/01/2020
DECRETO N° 00255/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE

PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ.-

28/01/2020
DECRETO N° 00256/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL.-

28/01/2020
DECRETO N° 00257/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE.-

28/01/2020
DECRETO N° 00258/2020
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 1714/19 EN EL CUAL SE DECLARABA DE INTERES SOCIAL LA ESCRITURACION DEL SR. MARCELO JULIAN FERNANDEZ.-

28/01/2020
DECRETO N° 00259/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANGELES GABRIELA FIGUEROA.-

28/01/2020
DECRETO N° 00260/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NATALIA DANIELA DESANDI ACOSTA.-

28/01/2020
DECRETO N° 00261/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 3425 - LEGAJO N° 556 PROPIEDAD DEL SR. GUERRERO MARTÍN HERNÁN, EL RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS".-

28/01/2020
DECRETO N° 00262/2020
OTORGANDO LICENCIA POR PATERNIDAD AL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN, ING. PISCICLELLI MATIAS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

28/01/2020
DECRETO N° 00263/2020
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5057 DOMINIO FYJ 466 PROPIEDAD JUNCO MILAGROS Y A SU ACOMPAÑANTE EL SR. JUNCO MANUEL IRENEO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

28/01/2020
DECRETO N° 00264/2020
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. KOHOUT MARIA LUCIA QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO

Sección Ejecutiva

PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

28/01/2020
DECRETO N° 00265/2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE KOHOUT MARIA LUCILA A LA FECHA DE CESE.

28/01/2020
DECRETO N° 00266/2020
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4155 DOMINIO GHC 816 PROPIEDAD CAMPOAMOR CLAUDIA ADRIANA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

28/01/2020
DECRETO N° 00267/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA.-

29/01/2020
DECRETO N° 00268/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO.-

29/01/2020
DECRETO N° 00269/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARCELO JULIAN FERNANDEZ.-

29/01/2020
DECRETO N° 00270/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA ELENA CORREA.-

29/01/2020
DECRETO N° 00271/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/01/2020
DECRETO N° 00272/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".-

29/01/2020
DECRETO N° 00273/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

29/01/2020
DECRETO N° 00274/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

29/01/2020
DECRETO N° 00275/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TORRES, MARISA.-

29/01/2020
DECRETO N° 00276/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

29/01/2020
DECRETO N° 00277/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS.

29/01/2020
DECRETO N° 00278/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

29/01/2020
DECRETO N° 00279/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS.-

29/01/2020
DECRETO N° 00280/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GALLARDO, CARLOS MARTIN.-

29/01/2020
DECRETO N° 00281/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEÑAL, MICAELA.-

29/01/2020
DECRETO N° 00282/2020
ORDENESE A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR EL REEMPLAZO DE COORDINADOR AL AGENTE LEDESMA SILVIA MARCELA.

29/01/2020
DECRETO N° 00283/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS.

29/01/2020
DECRETO N° 00284/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. JARAMILLO, ANA MARIA LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA.-

30/01/2020
DECRETO N° 00285/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/01/2020
DECRETO N° 00286/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 04 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.-

30/01/2020
DECRETO N° 00287/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 04/2020 LA COMPRA DE 25000 LITROS DE GAS OIL.-

30/01/2020
DECRETO N° 00288/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUATRO CENTAVOS.

30/01/2020
DECRETO N° 00289/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5469/2020.-

30/01/2020
DECRETO N° 00290/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5468/2020.-

30/01/2020
DECRETO N° 00291/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PEREYRA, VIVIANA EDITH.-

30/01/2020
DECRETO N° 00292/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MANAZZA CARLOS DIEGO.-

31/01/2020
DECRETO N° 00293/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS TRES MIL.-

31/01/2020
DECRETO N° 00294/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.-

31/01/2020
DECRETO N° 00295/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACUÑA, ALMA ANYELEN.-

31/01/2020
DECRETO N° 00296/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MUTTI, IVAN ANTONIO.-

02/01/2020
DECRETO N° 00001/2020
ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica de esta Municipalidad para el año 2020; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Establécese el monto de la Caja Chica de esta Municipalidad para el año 2020, en Pesos Diez Mil (\$10.000.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Cajas Chicas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

31/01/2020
DECRETO N° 00297/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.-

31/01/2020
DECRETO N° 00298/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100.-

31/01/2020
DECRETO N° 00299/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

02/01/2020
DECRETO N° 00002/2020
ESTABLECIENDO MONTO PARA FONDO DE CAJERO DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

VISTO, la necesidad de establecer el monto del Fondo de Cajeros de esta Municipalidad que se utilizará para el año 2020; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Establécese el monto del fondo de Cajero de esta Municipalidad para el año 2020, en Pesos Mil Ochocientos (\$1.800.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

31/01/2020
DECRETO N° 00300/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS.

31/01/2020
DECRETO N° 00301/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO MPERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

02/01/2020
DECRETO N° 00003/2020
ESTABLECIENDO EL MONTO DEL CAMBIO PARA LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 600,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

VISTO, la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará en la Casa de Campo la Oficina de Marcas y Señales para el año 2020; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Establécese el monto de cambio para la Oficina de Marcas y Señales para el año 2020, en Pesos seiscientos (\$ 600.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

02/01/2020

**DECRETO N° 00004/2020
SE ORDENA A LA CONTADURIA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2019.-**

VISTO, lo dispuesto en el 5to Párrafo del Art. 42 del Decreto 2980/00; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Artículo establece la necesidad de mediar decreto del Intendente Municipal a fin de afectar el ejercicio siguiente los gastos comprometidos y no devengados, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Se ordena que los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2019 sean imputados a los créditos pertinentes durante el ejercicio 2020.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

02/01/2020

**DECRETO N° 00005/2020
ESTABLECIENDO EL MONTO DE CAMBIO PARA LA DEPENDENCIA LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-**

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica de la dependencia "Licencias de Conducir" para el año 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la dependencia Licencias de Conducir funciona en un edificio externo distinto al Palacio Municipal;

Que, existe la necesidad de contar con una suma de dinero disponible con destino a Cambio de caja chica;

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Establécese el monto de cambio para la dependencia "Licencias de Condu-

cir" para el año 2020, en Pesos Novecientos (\$ 900.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

02/01/2020

**DECRETO N° 00006/2020
ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-**

VISTO, el pedido efectuado por el Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en el cual solicita que se establezca el fondo fijo de choferes para el año 2020, considerando la necesidad de abonar a los mismos los viáticos y combustible que se gastan mensualmente y;

CONSIDERANDO:

Que, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

Que, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Secretaría de Gobierno, suele surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de los casos por quien tiene la unidad a cargo;

Que, también, los choferes abonar el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

Que, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Establécese el monto para fondo fijo de choferes de esta Municipalidad para el año 2020, en Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

02/01/2020

**DECRETO N° 00007/2020
ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3000.-), Y AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABONAR EL MISMO.**

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en la cual expresa la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará el Juzgado de Faltas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Faltas Municipal, funciona en un inmueble externo del Palacio Municipal;

Que, el decreto 01997/13 establece la creación de una boca de cobranza en el Juzgado de Faltas;

Que, por ello, el mismo debe contar con un monto de cambio fijo que será otorgado por el ejercicio 2019;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Establécese el monto de cambio para el Juzgado de Faltas Municipal para el año 2020, por la SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3000.00), de acuerdo a los antes mencionado.-

Artículo 2º. Autorízase a la Oficina de Contaduría Municipal al pago del mismo.-

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva**Lic. Emilio Cordonnier**

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

02/01/2020

**DECRETA N° 00008/2020
DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ORGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.**

VISTO el Decreto Provincial 2980/2000, y ratificadas por la Ley Provincial N° 13295, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de interpretación de situaciones contables, presupuestarias y patrimoniales, que incorporan, modifican o derogan procedimientos incumbentes a la práctica contable, en la administración de los municipios bonaerenses.

Que, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior deben designarse responsables que cumplan con la administración en la aplicación del Sistema R.A.F.A.M.;

Que, los Artículos 235° y 236° del Reglamento de Contabilidad, determina, que dentro de la información de la nómina de autoridades a presentar al Honorable Tribunal de Cuentas, se deberá incluir además, a los responsables de la Coordinación del Sistema, de los órganos rectores y de las unidades ejecutoras del R.A.F.A.M. para el Ejercicio 2020;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Designase para el ejercicio 2020 como Coordinador del Sistema R.A.F.A.M., al Secretario de Hacienda Contador Julián Malvestitti.

Artículo 2º. Designase para el ejercicio 2019 como responsables de los Organos Rectores del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:

Módulo Presupuesto: Director de Presupuesto Contadora Ledesma Valeria S.

Módulo Contabilidad: Contador Municipal Contadora Natalia Souto.

Módulo Tesorería: Tesorero Municipal Sr. Braulio Lorenzo.

Módulo Contrataciones: Jefe de Compras Silvia Arbilla.

Módulo Bienes Físicos: Secretario de Hacienda, Cr. Julián Malvestitti.

Módulo C.A.S: Secretario de Hacienda, Cr. Julián Malvestitti.

Módulo Personal: Directora de Recursos

Humanos Lic. Julieta Urtizbiria.

Artículo 3º. Designase para el ejercicio 2020 como responsables de las Unidades Ejecutoras del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:

Jurisdicción Intendente: Intendente Municipal Licenciado Emilio Cordonnier.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete: Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Turismo y Museo: Sr. Ramiro Zubiaurre.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales: Sr. Luis Igarza

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Industria, Comercio y Empleo: Lic. Victoria Etchevest

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Defensa Civil: Lic. Hernán Naveyra.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Vialidad: Subsecretario de Vialidad Sr. Federico Camilatti.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Relaciones Institucionales: Sr. Roberto Ortino

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Dirección de Integración: Sra. Fabiana Rocca

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Prensa y Comunicaciones: Sr. Mariano Montalivet

Jurisdicción Secretaria de Hacienda: Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti.

Jurisdicción Juez de Faltas: Juez de Faltas Dr. Darío Díez de Ulzurrun.

Jurisdicción Secretaría de Educación: Secretaria de Educación Prof. Mariana Acosta.

Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Cultura: Sr. Victor Gonzalez.

Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Deportes: Prof. Juan Pablo Vicente.

Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Jardines Maternales: Sra. Silvina Ramos.

Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Humano: Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mónica Sarasola.

Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Humano - Programa Desarrollo Social: Subsecretaria Sra. Cristina Presa.

Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Humano - Programa Salud: Subsecretario de Salud Dr. Joaquín Cantarini.

Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Ignacio Durcodoy.

Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Programas Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Higiene Urbana, Alumbrado Público y Espacio Público: Subsecretario de Servicios Urbanos Sr. José Valentín Fascia.

Jurisdicción Secretaria Legal y Técnica: Secretario Dr. Juan Pedro Aniz.

Jurisdicción Secretaria de Seguridad Ciudadana: Sr. Fabián Rodríguez.

Jurisdicción Honorable Concejo Deliberante: Presidente Honorable Concejo Deliberante Sra. Mirian Ferrari.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

02/01/2020

**DECRETO N° 00009/2020
ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2020 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-**

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal para el año 2020 luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Establécese el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" para el año 2020, en Pesos Cinco mil (\$5.000.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto vigente para el ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

02/01/2020

**DECRETO N° 00010/2020
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR CINCO CONTRATOS DE RENOVACION A DESTAJOS PARA LA OBRA DE CORDON CUNETA URBANO E INDUSTRIAL PENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-**

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de contar con nuevos obreros para la puesta en marcha de la obra de cordón cuneta urbano e industrial dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y,

CONSIDERANDO,

QUE, los Sres. ARATA, PIÑERO, GUZMAN,, PIÑERO Y BACA vienen des- empeñándose en dicha tareas, y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Asesoría Legal de esta Administración a confeccionar los contratos por tareas temporarias a los Sres. ARATA, Matías, DNI: 32.700.216 nacido el 01/11/1986, con domicilio en la calle San Juan 1667; el Sr PIÑERO, Marcelo DNI: 38.953.981, nacido el 20/04/1995, domiciliado en San Juan 1831; el Sr. PIÑERO, Paulo DNI: 32.154.181, nacido el 30/10/1985, con domicilio en San Juan 1986; el Sr. GUZMAN, Tomas DNI: 36.363.384, nacido el 24/02/1992, con domicilio en calle poderoso 101; el Sr. y el Sr BACA, Luis Alberto DNI: 30.267.145, domiciliado en ruta 50 y Arenales todos de esta localidad, a partir del día 1º de Enero de 2020 y hasta el día 29 de Febrero de 2020, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: los agentes mencionado en el Art. 1º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de \$61,90 por metro lineal de cordón ejecutado,

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

02/01/2020
DECRETO N° 00012/2020
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE CALCAGNO OSCAR ARNALDO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone al Sr. CALCAGNO Oscar Arnaldo quien se desempeñaba como Personal Obrero en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” y se acogió a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, lo preceptuado en el Artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar al Sr. CALCAGNO Oscar Arnaldo - D.N.I. N° 10.519.903 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el Artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

Artículo 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

02/01/2020
DECRETO N° 00013/2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CALCAGNO OSCAR ARNALDO A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N° 00011/2020 de fecha 2 de enero de 2020, mediante el cual se da de baja al agente CALCAGNO Oscar Arnaldo, desde al día 1º de enero de 2020, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes

adeudados a la fecha de cese del agente CALCAGNO Oscar Arnaldo según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35-) días de licencia no gozadas proporcionales año 2019, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

02/01/2020
DECRETO N° 00014/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 173,96) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ISIDRO JUAN ANGEL y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de pesos CIENTO SETENTA Y TRES CON 96/100 (\$173.96) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 09 de Diciembre de 2019.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de CIENTO SETENTA Y TRES CON 93/100 (\$173,96.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Sección Ejecutiva

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

02/01/2020
DECRETO N° 00015/2020
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 99/100 (\$ 63.906,99).-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ AMOEDO RICARDO J Y OTRAS y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/APREMIO” tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 99/100 (\$ 63.906,99), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: Tasa, Sobre Tasa de Justicia, honorarios regulados, aportes Ley 6716 y Bono Ley 8480, de la Cuenta Municipal N° 815-5.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 “Fondos de Terceros”; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 99/100 (\$ 63.906,99.-), al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

Artículo 3º.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 23.947,73)

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00017/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNANDEZ, NELIDA ESTER.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4969/2019 de fecha 28 de OCTUBRE de 2019, mediante el cual la Sra. FERNANDEZ, NELIDA ESTER, D.N.I. N° 21.603.264, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. FERNANDEZ, NELIDA ESTER D.N.I. N° 21.603.264 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en AV. SOLANET N° 493 de esta ciudad. Comercio N° 4770.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00018/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PUBLICAS, JEFATURA DE GABINETE, VIALIDAD, DESARROLLO HUMANO, DIRECCION DE INTEGRACION, PRENSA, EDUCACION, SEGURIDAD Y TRANSITO.-

VISTO, la Ficha de Pedido N° 39, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar

la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2020 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, obras publicas, gobierno, salud, desarrollo social, discapacidad, prensa, educacion y seguridad, y

CONSIDERANDO,

Que, Obra la Solicitud de Pedido Nro.: 2 de \$ 6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N° 1/2020 de \$ 6.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su Artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo N° 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del Artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, obras publicas, gobierno, seguridad, .-

Artículo N° 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.-

Artículo N° 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo N° 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020

DECRETO N° 00019/2020

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR UN TOTAL DE TRES MILLONES.

VISTO, el Decreto N° 2799/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho decreto se establecía la autorización para utilizar fondos de la cuenta corriente de Fondo Educativo para cumplir con la Ordenanza 5459/2019 sobre la adquisición de un lote de 2has.; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, sección B, chacra 147, parcela N° 8g, según plano 005-0018-1982, propiedad de Luis Miguel Ángel, Luis María Elena Lisena y Luis Jorge Alberto,

Que, esta operación se encuentra sustentada en el art. 34 de la Ley Provincial de Presupuesto 2019 N° 15078 que establece la posibilidad de utilizar recursos afectados para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones excepcionales y sean restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de 24 meses desde el cierre de ejercicio en el que hubieran sido utilizados;

Que, habiéndose verificado el ingreso de recursos ordinarios municipales se debe realizar la transferencia correspondiente a la cuenta de la que se utilizaron los fondos temporariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Transfírase \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos ordinarios municipales) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y

dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020

DECRETO N° 00020/2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad

operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020

DECRETO N° 00021/2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Sección Ejecutiva

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020

DECRETO N°00022/2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos del Plan Nacer recibidos

por el Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio;

Que, el Programa Sumar busca mejorar la calidad de atención en los servicios públicos de salud fomentando la equidad y la igualdad en salud;

Que, estos fondos están destinados al pago de insumos, locaciones de servicios médicos, inversiones edilicias, equipamiento médico, etc;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales - Plan Sumar);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Transferir \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020

DECRETO N°00023/2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realiza-

Sección Ejecutiva

ción de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.490/8 (Fondo Infraestructura Municipal); El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00024/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA AIRES N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) CON DESTINO AL PLAZO FIJO BANCO NACION.

VISTO los fondos percibidos por el Municipio en el Marco del Convenio con la Agencia Nacional de Discapacitados, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, fueron percibidos para asignarlos al cumplimiento del Convenio mencionado;

Que, el objetivo de dicho Convenio es la Construcción y Equipamiento de un Servicio de Rehabilitación en el marco del Programa de Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta comenzar con las obras anteriormente nombradas;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el Plazo Fijo;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del

Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales); El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales) con destino al Plazo Fijo Banco Nación.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00026/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transi-

torios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo); El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00027/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CAÑERIAS DE AGUA Y REFACCIONES DE SANITARIOS EN PLANTA ALTA EN LA UNIDAD ACADÉMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018.-

VISTO, la necesidad de contratar con materiales, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Sección Ejecutiva

Que, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Llámese a Concurso de Precio N° 01/2020 para la Compra de Materiales para Realizar Cambio de Cañerías de Agua y Refacción de Sanitarios en Planta Alta en la Unidad Académica N° 1 Domingo Faustino Sarmiento - Expediente N° 2767/2018.-

Artículo 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00028/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS, SOLICITADAS POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.-

VISTO, la necesidad de contar con la adquisición de Luminarias para la obra “Renovación Alumbrado Público”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- Llámese a Licitación Privada N° 01 para la Compra de Luminarias - Solicitado por el área de Obras Públicas.- Apertura 21/01/2020 - Hora 09.00.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00029/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 97/100 (\$ 1.220,97) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ AMOEDO RICARDO J Y OTRAS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO
QUE, la suma de pesos MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 97/100 (\$ 1.220,97) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 11 de Diciembre de 2019.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1.- Autorízese a contaduría Municipal a abonar la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 97/100 (\$ 1.220,97.-) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00031/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUI-

NIENTOS.-

VISTO el pedido efectuado por el Dir. de Cultura, Sr. Victor Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Dirección de Cultura, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, entre dichas actividades se encuentra el evento “Veni a Bailar”, el cual tiene como finalidad difundir la expresión artística de baile y danza en distintos puntos de la ciudad;

Que, los días 9 y 26 de febrero dicho evento se llevara a cabo en la Plaza San Martín de nuestra localidad;

Que, para poder llevar a cabo dicho evento es necesaria la contratación de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8500,00) al Sr. Ríos, Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00032/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.-

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Sr. Víctor González, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Dirección de Cultura, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, entre dichas actividades se encuentran la denominada “Veni a Bailar”, una propuesta cultural que se desarrolla en distintos puntos de la localidad;

Que, para llevar a cabo dicho evento es necesaria la realización de determinados gastos relacionados con sonido e ilumi-

Sección Ejecutiva

nación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL (\$8000,00) al Sr. Fazzari, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00033/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/2020 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OIL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta áreas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de complementar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Llámese a Licitación Privada N° 02/2020 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal y Obras Públicas.- Apertura 08/00/2019 - Hora 09:00.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y

dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00035/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 03/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACION, CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO - ESCUELA AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 3 - EXPEDIENTE N° 2770/2018.-

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 03 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Reparación, Cambio de Cubierta y Cielorraso - Escuela Educación Agraria N° 1 - ETAPA N° 3 - EXP. N° 2770/2018.- Apertura 10/01/2020 - Hora 09.00 .-

Artículo 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00039/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑ AGUIAR ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sr. Tesorero de dicho nosocomio, don AGUIAR, Andrés, a partir

del día 6 de enero de 2019 y hasta el día 19 de enero de 2019 inclusive, y CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual al Sr. Tesorero del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet don AGUIAR, Andrés - D.N.I. N° 27.669.127, a partir del día 6 de enero y hasta el día 19 de enero de 2019 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra. MANSILLA María Adriana - D.N.I. N° 13.630.039 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

03/01/2020
DECRETO N° 00041/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 02/2020 PARA LA COMPRA DE LADRILLOS CERAMICOS HUEVOS - CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE REHABILITACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.-

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Llámese a Concurso de Precio N° 02 para la Compra de Ladrillos Cerámicos Huecos - Construcción del Servicio de Rehabilitación en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet - Exp. N° 4344/2019

Artículo 2°. Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/01/2020
DECRETO N° 00044/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PASSARELI, LUIS ALBERTO-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Passareli, Luis Alberto para desarrollar tareas de Medico Laboral;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$109.374,00) al Proveedor Sr. Passareli, Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/01/2020
DECRETO N° 00045/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ET-CHEVERRY, TERESITA LUJAN-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Etcheverry, Teresita Lujan para desarrollar tareas de Médico Laboral;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$109.374,00) a la Provedora Sra. Etcheverry, Teresita Lujan, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/01/2020
DECRETO N° 00046/2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.

VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;
El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Apruébase el beneficio otorgado a RUBEN ALBERTO LARRAULE DNI 14.888.701, correspondiente al PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/01/2020
DECRETO N° 00047/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. HERRERA CHOQUE JHOSELIN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. HERRERA CHOQUE JHOSELIN Expte. 5593 de fecha 4 de Diciembre de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ROPA - CALZADO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 02 DE ENERO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de ENERO de 2020 al negocio propiedad del Sr. HERRERA CHOQUE JHOSELIN con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1324 de esta ciudad, Comercio Nro. 4479 y Legajo N° 714, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/01/2020

DECRETO N° 00048/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTAAL SR. JORGE MARTIN VAZQUEZ.-

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Jorge Martín Vázquez, por servicio profesional de paisajismo;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$111.780,00) al Proveedor Sr. Vázquez, Jorge Martín, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

06/01/2020

DECRETO N° 00049/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” DOÑA GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU RE-

EMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, la Sra. GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 9 de enero de 2020 y hasta el día 13 de enero de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO, que el pedido se encuadra en lo establecido por el reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°. OTORGASE licencia anual a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 9 de enero de 2020 y hasta el día 13 de enero de 2020 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°. DESIGNASE a la Sra. PATRICIO María Belén - D.N.I. N° 37.344.770 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°. DESIGNASE a la Sra. LARRROUDE, Patricia Elisabet - D.N.I. N° 16.017.663, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 5°. Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020

DECRETO N° 00050/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 03/2020 PARA LA ADQUISICION DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado para continuar con la Obra de mantenimientos de calles no Pavimentadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 03/2020 para la provisión de Estabilizado Solicitado por el Area de Obras Publicas.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020

DECRETO N° 00051/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. BERTONA, MARIA VICTORIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Bertona, María Victoria para desarrollar tareas de Profesional en Nutrición en los Centros de Asistencia Primaria de Salud (CAPS), dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$14.466,00) por mes, a la Proveedora Sra. Bertona, María Victoria, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cum-

Sección Ejecutiva

plimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020

DECRETO N° 00052/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. CHIRAMBERRO, SANDRA NORMA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Chiramberro, Sandra Norma, para desarrollar tareas de apoyo escolar en el Centro de Día, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$15.150,00) a la Proveedora Sra. Chiramberro, Sandra Norma, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020

DECRETO N° 00053/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GODOY, GABRIELA SILVANA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Godoy, Gabriela Silvana, por servicio de profesora de tutoría, costura y producción audiovisual en programa Envión, y en Programa Nucleo Integrador de Desarrollo de Oportunidades (NIDO Embarcadero), dependiente de la Secretaria de Educacion;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00) a la Proveedora Sra. Godoy, Gabriela Silvana, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020

DECRETO N° 00054/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA.

ANEAS, ROMINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Aneas, Romina para desarrollar tareas en Talleres de Gimnasia Artística en Centro de Día, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, y en Programa Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO embarcadero), dependiente de la Secretaria de Educacion;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) por mes, a la Proveedora Sra. Aneas, Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020

DECRETO N° 00055/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. JAJIME MANDACEN, BARBARA ESTEFANIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Muni-

Sección Ejecutiva

cipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Jaime Mandacen, Barbara Estefania, para desarrollar tareas de Profesora de Música en programa Envión y en Centro de Día, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) a la Proveedora Sra. Jaime Mandacen, Barbara Estefania, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020
DECRETO N° 00056/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI, FRANCISCO DAVID.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli, Francisco David, para desarrollar tareas de Enseñanza de Electricidad en el marco del Programa Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) y programa Envión, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, y en el Progma Nucleo de Innovacion y Desarrollo

de Oportunidades (NIDO Embarcadero), dependiente de la Secretaria de Educacion;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$9.450,00) al Proveedor Sr. Porcelli, Francisco David, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020
DECRETO N° 00057/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO, CRISTIAN.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Disanto, Cristian para desarrollar tareas en Talleres de Computación en CEFIC, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, y en Programa Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) embarcadero), dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300,00) por mes, al Proveedor Sr. Disanto, Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020
DECRETO N° 00058/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI, LAURA MABEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi, Laura Mabel, por servicio de operador de calle en programa Envión;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$22.600,00) a la Proveedora Sra. Mastronardi, Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Sección Ejecutiva

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020
DECRETO N° 00060/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN, LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen, Luis Ángel para desarrollar tareas de Educación Física en el Centro de Día, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$4.050,00) al Proveedor Sr. Irigoyen, Luis Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020
DECRETO N° 00061/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. COLAVITA Aymo, AGUSTINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Colavita Aymo, Agustina, por servicio profesional de apoyo psicopedagógico en programa Envión y en Centro de Día;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600,00) a la Proveedora Sra. Colavita Aymo, Agustina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

07/01/2020
DECRETO N° 00064/2020
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT LOGAN - DOMINIO AB835UF - MODELO 2017 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT LOGAN - MODELO 2019 - DOMINIO AD647RU INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4582 - LEGAJO 462 PROPIEDAD DEL SR. LORENZO GLADYS.-

VISTO, el Expte. N° 4203/2019, mediante el cual la Sra. LORENZO GLADYS, solicita

dar de baja a la Unidad RENAULT LOGAN - MODELO 2017 - DOMINIO AB835UF e incorporar la unidad RENAULT LOGAN - MODELO 2019 - DOMINIO AD647RU y;

CONSIDERANDO

Que, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad RENAULT LOGAN - MODELO 2017 - DOMINIO AB835UF y habilitando la unidad RENAULT LOGAN - MODELO 2019 - DOMINIO AD647RU; incorporándose la misma al comercio N° 4582 - Legajo 462, propiedad de la Sra. LORENZO, GLADYS - D.N.I. N° 11.756379, con domicilio en esta ciudad.-

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00071/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS A LA UNIDAD DECLARADA MARCA CITROEN JUMPER 2.3 HDI 35 MH-MODELO 2015.- DOMINIO: PJI 680, PROPIEDAD DE VICECONTI, BRAIAN JOSE.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5243 de fecha 13 de NOVIEMBRE de 2019, mediante el cual el Sr. VICECONTI, BRAIAN JOSE, D.N.I. N° 31.940.172, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "TRANSPORTES DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" MARCA CITROEN JUMPER 2.3 HDI 35 MH MODELO 2015.- DOMINIO PJI 680. y atento al informe favorable de la

Sección Ejecutiva

Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a el Sr. VICECONTI, BRAIAN JOSE , D.N.I. N° 31.940.172 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, con domicilio en CALLE ALMAFUERTE N° 918. Comercio N° 4276, LEGAJO N° 982.-

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00073/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 02 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.-

VISTO la Licitación Privada N° 02/2020 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO

QUE el día 08 de Enero de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julian Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbilla.-----

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00077/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 02/2020 LA COMPRA DE 25000 LITROS DE GAS OIL.-

VISTO, que por Decreto N° 00028/2020 de fecha 03 de Enero de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 08 de Enero de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA.

Que; con fecha 08 de Enero de 2020 se conforma por Decreto N° 00073/2020 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes CORDONNIER Y CIA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 02/2020 “Compra de Gas Oil” al Oferente CORDONNIER Y CIA por un monto total de \$1.469.750,00.- conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00078/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Juan Enrique Maya, encargado de diseño y compaginado de pagina web de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA(\$192.780,00) al Proveedor Sr. Maya Juan Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00079/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

VISTO la nota presentada con el n° expediente 69 efectuada por la Directora de In-

Sección Ejecutiva

clusión, Fabiana Rocca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00080/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.-

VISTO la nota presentada con el n° expediente 70 efectuada por la Directora de Inclusión, Fabiana Rocca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud; Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) al Sr. Moran, Omar Enrique, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00081/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq.

Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cinco mil cuatrocientos treinta con 99/100 (5.430,99) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00082/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARIA.-

VISTO la nota presentada con el n° expediente 71 efectuada por la Directora de Inclusión, Fabiana Rocca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Sección Ejecutiva

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Sra. Cejas, María, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00083/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSE MANUEL.-

VISTO la nota presentada con el n° expediente 72 efectuada por la Directora de Inclusión, Fabiana Rocca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus

vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) al Sr. Saharrea, José Manuel, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00084/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

VISTO la nota presentada con el n° expediente 73 efectuada por la Directora de Inclusión, Fabiana Rocca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus

vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00085/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. REYES, DIEGO EMILIANO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR.REYES, DIEGO EMILIANO Expte. 5869/2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE CARNES DE AVES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 8 de Enero de 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Sección Ejecutiva**

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 8 de Enero de 2020 al negocio propiedad del SR. REYES, DIEGO EMILIANO con domicilio en la calle SARMIENTO N°1432 de esta ciudad, Comercio Nro. 4171 y Legajo N° 880, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

08/01/2020
DECRETO N° 00086/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

VISTO la nota presentada con el n° expediente 74 efectuada por la Directora de Inclusión, Fabiana Rocca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) al Sr.

Coronel, Americo, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

09/01/2020
DECRETO N° 00087/2020
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 "SUBMARINO ARA SANTA FE", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 "Submarino ARA Santa Fe", Expte. N° 110/20, de fecha 07/01/2020, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO,

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 "Submarino ARA Santa Fe", a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de

mil (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 200.- cada una (doscientos pesos), la misma se sorteará el próximo 23 de Mayo de 2020.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna), y este es el listado de premios:

ÚNICO SORTEO: sábado 23 de Mayo de 2020

1° Premio:
Mercadería en "El Emporio de la Construcción": Valor \$ 25.000,00.-

2° Premio:
Mercadería en "El Emporio de la Construcción": Valor \$ 15.000,00.-

3° Premio:
Mercadería en "El Emporio de la Construcción": Valor \$ 10.000,00.-
Valor total en premios \$ 50.000,00.-

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 "Submarino ARA Santa Fe" deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 "Submarino ARA Santa Fe" se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 "Submarino ARA Santa Fe", a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

09/01/2020
DECRETO N° 00088/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUERENTA CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 5440 con fecha del 26/11/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 176.167,45).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

09/01/2020
DECRETO N° 00089/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA”.-

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada” con fecha 16/09/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos relacionados con la realización del 3° Vuelta de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar al Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

09/01/2020
DECRETO N° 00091/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CAÑERIAS DE AGUA Y REFACCIONES DE SANITARIOS EN PLANTA ALTA EN LA UNIDAD ACADÉMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018.-

VISTO concurso de precio N° 01, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por ser la mas conveniente a los in-

tereses municipales;

DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese la Compra de Materiales para Realizar Cambio de Cañerías de Agua y Refacciones de Sanitarios en Planta Alra en Unidad Academica N° 1 Domingo Faustino Sarmiento Exp. N° 2676/2018 al oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$182.148,00.- Según Concurso N° 01 - Pedidos de Cotizacion N° 03/2020 - Expediente N° 23 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

09/01/2020
DECRETO N° 00092/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.352,00)

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Vialidad Sr. Federico Camilatti, bajo el Expediente Municipal N° 3/2020 de fecha 02/01/2020, donde solicita duplicado de Chapa Patente por el extravío en un vehículo Municipal y

CONSIDERANDO

QUE, la Municiplaidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas tareas con el vehículo cuyo dominio es JQV 678 Toyota Hilux, la cual se extravió dicha chapa patente y es de vital importancia obtener el duplicado de la misma a fin de poder continuar con la operatividad del vehículo que es de vital importancia para el área

QUE, dicho tramite de solicitud de duplificado se realiza ante la Direccion Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Creditos Prendarios y con lleva un gasto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.352,00)

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.352,00), en concepto de gastos de Duplicado de Chapa patente del vehículo Municipal antes mencionado.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atendera con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3.- El presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

09/01/2020
DECRETO N° 00093/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LARROQUET, BRENDA MARIA PAOLA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5474/2019 de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2019, mediante el cual la Sra. LARROQUET BRENDA MARIA PAOLA, D.N.I. N° 36.852.729, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. LARROQUET, BRENDA MARIA PAOLA D.N.I. N° 36.852.729 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS”, con domicilio en calle Irigoyen N° 1095 de esta ciudad. Comercio N° 4781.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

09/01/2020
DECRETO N° 00094/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. AMICARELLI, CARLA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5687 de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2019, mediante el cual la Sra. AMICARELLI, CARLA, D.N.I. N° 27.090.026, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SERVICIOS DE CREDITOS PERSONALES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. AMICARELLI, CARLA, D.N.I. N° 27.090.026 Habilitación Comercial, en el rubro “SERVICIO DE CREDITO PERSONALES”, con domicilio en calle ALEM N° 939 de esta ciudad. Comercio N° 4783.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

10/01/2020
DECRETO N° 00095/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMISA LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ VITO L.FAMILIAR -MODELO 1999.- DOMINIO: CUO 100, PROPIEDAD DE DIAZ, ANDRES GUILLERMO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5278 de

fecha 15 de NOVIEMBRE de 2019, mediante el cual el Sr. DIAZ, ANDRES GUILLERMO, D.N.I. N° 5.324.699, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de “REMIS” MARCA MERCEDEZ BENZ VITO L. FAMILIAR MODELO 1999.- DOMINIO CUO 100. y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a el Sr. DIAZ, ANDRES GUILLERMO, D.N.I. N° 5.324.699 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS”, con domicilio en AV. DINDART N° 1535. Comercio N° 4416, LEGAJO N° 698.-

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

10/01/2020
DECRETO N° 00096/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 04/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precio N° 04/2020 para la provisión de Productos Frescos para el Hogar de Transito solicitado por el Area de Salud.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

10/01/2020
DECRETO N° 00097/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles para el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precio N° 05/2020 para la provisión de Comestibles para el Hogar de Tránsito solicitado por el Área de Salud.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

10/01/2020
DECRETO N° 00100/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARANA LAURA ANALIA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ARANA LAURA ANALIA Expte. 5095/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad

principal era “KIOSCO Y POLIRUBRO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 DE ENERO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de ENERO DE 2020 al negocio propiedad de la Sra. ARANA LAURA ANALIA con domicilio en la calle A DEL VALLE Y ARROYO de esta ciudad, Comercio Nro. 3797 y Legajo N° 292, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

10/01/2020
DECRETO N° 00101/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°03 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACION, CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO - ESCUELA AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 3 - EXP. N° 2770/2018.-

VISTO la Licitación Privada N° 03/2020 para la contratación de mano de obra y materiales, y

CONSIDERANDO

QUE el día 10 de Enero de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julian Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y

Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcoday y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.-----

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

10/01/2020
DECRETO N° 00102/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 5891 con fecha del 26/12/2019 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

10/01/2020
DECRETO N° 00103/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2020 PARA LA COMPRA DE LADRILLOS CERAMICOS HUECOS - CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE REHABILITACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.-

VISTO concurso de precio N° 02, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente AYAGRANOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1° Adjudíquese la Adquisición de Ladrillos Cerámicos Huevos - Construcción del Servicio de Rehabilitación en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet - Exp. N° 4344/2019 al oferente AYAGRANOS S. A. por la suma de \$120.931,20.- Según Concurso N° 02 - Pedidos de Cotización N° 11 - Expediente N° 45 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

10/01/2020
DECRETO N° 00105/2020
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. LARDELLI, MARCOS HERNAN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°

4699/2019, mediante el cual el Sr. LARDELLI, MARCOS HERNAN, D.N.I. N° 31.584.407, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE PINTURAS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr.LARDELLI, MARCOS HERNAN, D.N.I. N° 31.584.407 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE PINTURAS”, con domicilio en calle ARROYO N° 812 de esta ciudad. Comercio N° 4782.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

10/01/2020
DECRETO N° 00107/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100.- AL PROVEEDOR SR. HERLEIN CARLOS ANSELMO.-

CONSIDERANDO:

Que, el área de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Ing. Carlos Herlein;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal un ingeniero con incumbencias para la tarea de Topografía y Asesoramiento de los caminos rurales del Distrito Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) al Proveedor Sr. Carlos Herlein, de acuerdo

a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

13/01/2020
DECRETO N° 00108/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR UN TOTAL DE UN MILLON SETECIENTOS MIL.

VISTO, el Decreto N° 2952/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho decreto se estableció la autorización para utilizar fondos de la cuenta corriente de Fondo Educativo para cumplir con las obligaciones salariales del mes de diciembre 2019,

Que, esta operación se encuentra sustentada en el art. 34 de la Ley Provincial de Presupuesto 2019 N° 15078 que establece la posibilidad de utilizar recursos afectados para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones excepcionales y sean restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de 24 meses desde el cierre de ejercicio en el que hubieran sido utilizados;

Que, habiéndose verificado el ingreso de recursos ordinarios municipales se debe realizar la transferencia correspondiente a la cuenta de la que se utilizaron los fondos temporariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Transfírase \$ 1.700.000 (Pesos un millón setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos ordinarios

Sección Ejecutiva

municipales) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

13/01/2020
DECRETO N° 00109/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°03/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR REPARACION, CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO - ESCUELA AGRARIA N°1 - ETAPA N° 3 - EXP. N° 2770/2018.-

VISTO, que por Decreto N° 00035/2020 de fecha 03 de Enero de 2020 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 10 de Enero de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: OLIFERUCK CARLOS ALBERTO, DINGES CARLOS MAXIMILIANO, ETCHEVERRY RAUL ALBERTO Y BURGOS JULIAN ALBERTO.-

Que; con fecha 10 de Enero de 2020 se conforma por Decreto N° 00101/2020 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 03/2020;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente OLIFERUCK CARLOS ALBERTO;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 03/2020 para la Contratación Mano de Obra y Materiales para Realizar Reparación, cambio de Cubierta y Cielorraso - Escuela Agraria N° 1 - Etapa N°3 - Exp. N° 2770/2018 al oferente OLIFERUCK

CARLOS ALBERTO por un monto total de \$1.300.000,00:- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

13/01/2020
DECRETO N° 00110/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CEÑAL, MICAELA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5693 de fecha 11 de DICIEMBRE de 2019, mediante el cual la Sra. CEÑAL, MICAELA, D.N.I. N° 37.344.724, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CEÑAL, MICAELA, D.N.I. N° 37.344.724 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle RIVADAVIA N° 1588 de esta ciudad. Comercio N° 4784.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

13/01/2020
DECRETO N° 00111/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO CO-

MUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/01/2020
DECRETO N° 00112/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 05/2020 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.- Apertura 17/01/2020 - Hora 9:00.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/01/2020
DECRETO N° 00113/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 06/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precio N° 06/2020 para la provisión de Productos Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/01/2020
DECRETO N° 00114/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 07/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA LAS AREAS DE DESARROLLO SOCIAL.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precio N° 07/2020 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/01/2020
DECRETO N° 00117/2020
ORDENASE AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A PRORROGAR LOS CONTRATOS TEMPORARIOS POR UN PLAZO DE TRES MESES.-

VISTO, el fin del mandato de gobierno acaecido el pasado 10 de diciembre de 2019 y el inicio de un nuevo mandato por el período 2019 - 2023 como resultado de las elecciones generales celebradas en 27 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en el inicio del nuevo mandato se presenta una nueva estructura orgánica funcional;

Que la estructura orgánica funcional como así también el Manual de Funciones forman parte de la Ordenanza N° 5467/19 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020;

Que esta nueva estructura implica nuevas áreas municipales, continuidad de otras, fusiones de otras en algunos casos;

Que esta nueva estructura implica también nuevas formas de organización y nuevas funciones;

Que resulta necesario establecer un tiempo prudencial de reorganización y conocimiento de estas nuevas formas de funcionamiento;

Que en tal sentido se decide prorrogar los contratos de personal por un período de tres meses;

DECRETA

Artículo 1°: ORDENASE al Departamento de Personal a prorrogar el plazo de ocupación del personal temporario, a partir del 1° de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo del año 2020 por los motivos expuestos en el presente exordio.-
Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/01/2020
DECRETO N° 00118/2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal

Sección Ejecutiva

Administrativo en la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Seguridad y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las Sra. Patricia Celeste Pedraza, se desempeño en dicha área, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar las tareas en el área de Transito, y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Asesoría Legal de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PATRICIA CELESTE PEDRAZA DNI: 27855.732 nacida el 24/11/1980, con domicilio en la calle Somigliana n° 1481 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Enero de 2020 y hasta el día 31 de Marzo de 2020, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Gobierno- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/01/2020
DECRETO N° 00119/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. CLAUDIA NOEMI CIONCI LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$21.500,00).-

VISTO el reclamo formulado por los conyuges Cionci Claudia Noemi y Balby Eyres a la Municipalidad de Ayacucho en virtud del siniestro ocurrido el día 21 de Enero del año

2019, en donde un rama de un árbol se desprendió e impacto contra el vehículo marca Peugeot 504 propiedad de la Sra Cionci, el cual se encontraba estacionado en la vía pública sobre la calle Alem en la vereda de la Plaza San Martín, dañando el mismo en su lateral derecho e izquierdo y

CONSIDERANDO

QUE por Ordenanza N° 5466/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho, Promulgada por Decreto N° 02922/19, se autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar convenio de pago extrajudicial con la Sra. Cionci Claudia Noemi, DNI. 17.854.539, titular registral del vehículo, por la suma de Pesos Veintiun Mil Quinientos (\$21500,00) por todo concepto;

QUE,
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1.- Autorícese a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$21.500,00.-) a la Sra. Cionci Claudia Noemi, DNI. 17.854.539, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida que corresponde del presupuesto vigente.-

Artículo 3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/01/2020
DECRETO N° 00121/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCION SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.-

VISTO concurso de precio N° 04, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., CERRI DANIEL EDUARDO Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el Centro de Contencion Solicitado por el Area de Salud al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$1.630,00.- y al oferente MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$3.582,00.- Según Concurso N° 04, Expediente N° 137 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/01/2020
DECRETO N° 00122/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con alimentos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100(\$17.160,00) al proveedor Gentil Ignacio, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Sección Ejecutiva

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

14/01/2020
DECRETO N° 00124/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCION SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.-

VISTO concurso de precio N° 05, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra aloferente SUCESION DE GILARDO- NI ABUNDIO y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contencion Solicitado por el área de Salud al oferente SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$5.722,85.- y al oferente FRANCISCO COTINO E HIJOS S.C.A. por la suma de \$2.547,20.- Según Concurso N° 05 - Expediente N° 138 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

15/01/2020
DECRETO N° 00125/2020

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA Y AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE.

VISTO, el Convenio firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Convenio se estipula que la Dirección General otorgará a la Municipalidad una asistencia financiera anual destinada a solventar las erogaciones derivadas del funcionamiento del sistema de transporte terrestre escolar en el referido distrito en el marco de las Disposiciones N° 41/02 y su ampliatoria N° 63/07;

Que ingresó dinero en la cuenta corriente municipal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Afectados) correspondientes al Transporte Escolar del mes de Octubre del corriente año;

Que, debería haber ingresado en la cuenta corriente específica N° 51522/3 (Transporte Escolar)

Que, se debe restituir el monto a la cuenta de Transporte Escolar;

Que, es necesario realizar la modificación presupuestaria correspondiente a efectos de dejar plasmado el ingreso de los fondos, en virtud de la aplicación de los art. 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Auméntase la siguiente partida y monto de gastos dentro de la Jurisdicción Secretaría de Educación, Cat. Programática 18.12.00 "DGCyE - Transporte Escolar", fuente de financiamiento 132: Código de la Partida: 3.5.1.0 transporte por un total de \$ 3.378.999,31.

Artículo 2º: Para dar cumplimiento al Artículo anterior, auméntase la siguiente partida y monto de recursos correspondiente a la Jurisdicción Gobierno, fuente de financiamiento 132: Código de la Partida: 17.5.01.32 "DGCyE - Transporte Escolar" por un total de \$ 3.378.999,31

Artículo 3º: Transfírase el monto de \$ 3.378.999,31 (Pesos tres millones trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 31/100 centavos) de la cuenta co-

riente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51522/3 (Transporte Escolar) en concepto de Gastos por Transporte Escolar correspondiente al período Octubre de 2019.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

15/01/2020
DECRETO N° 00126/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y las Fichas de Pedidos N° 75, 199 y 200 efectuados por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto economico por los servicios de Sepe- lios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100(\$100.684,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

15/01/2020
DECRETO N° 00127/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GIGENA JUAN SANTIAGO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GIGENA JUAN SANTIAGO Expte. 4262 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, mediante la cual comunica que con fecha 10 DE JUNIO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE AUTOMOTOR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 13 DE ENERO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de ENERO de 2020 al negocio propiedad del Sr. GIGENA JUAN SANTIAGO, D.N.I. N° 22.697.217 con domicilio en la calle SOLANTE N° 527 de esta ciudad, Comercio N° 3274 y Legajo N° 641, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE JUNIO DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

15/01/2020
DECRETO N° 00130/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR DESDE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51522/3 (TRANSPORTE ESCOLAR) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR UN TOTAL DE PESOS UN

MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, el Convenio firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Convenio se estipula que la Dirección General otorgará a la Municipalidad una asistencia financiera anual destinada a solventar las erogaciones derivadas del funcionamiento del sistema de transporte terrestre escolar en el referido distrito en el marco de las Disposiciones N° 41/02 y su ampliatoria N° 63/07;

Que, el gasto por la primer quincena de Octubre de 2019 había sido abonado con fondos de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) por no haber ingresado a la fecha de pago los fondos de provincia correspondientes al Transporte Escolar Rural;

Que, se debe restituir dicho monto a la cuenta de Fondo Educativo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°. Transfírase el monto de \$ 1.689.499,66 (Pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 66/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51522/3 (Transporte Escolar) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) en concepto de Gastos por Transporte Escolar correspondiente a la primera quincena del mes de Octubre de 2019.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

15/01/2020
DECRETO N° 00132/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Con-

tabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás; Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con alimentos, por lo tanto se pide la autorización para la compra de las bolsas que se utilizaran para dicha entrega; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100(\$23.300,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

16/01/2020
DECRETO N° 00133/2020
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN.-

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil Club de Leones de Ayacucho ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Beneficio de Rifas;

Sección Ejecutiva

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN (\$95.100,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

16/01/2020
DECRETO N° 00136/2020
MODIFICANDO EL Artículo 1 DEL DECRETO 1931/19

VISTO, la necesidad de reestructurar la Comisión Evaluadora de Solicitudes a Planes de Vivienda.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Evaluadora fue creada con el objetivo de evaluar la pertinencia de la inclusión, continuidad o exclusión de solicitantes o aspirantes a planes de vivienda del Estado, y decidir sobre ello, incluso la posibilidad que quienes han sido observados queden excluidos de planes futuros.

Que se previó que la misma fuera integrada por distintas áreas municipales, en número impar, a fin de poder tener una mirada abarcativa de varios aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de decidir en el tema habitacional.

Que, producto del inicio de una nueva gestión municipal, se ha modificado el organigrama municipal, requiriéndose una adecuación de la conformación de la Comisión en orden al mismo.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETO

Artículo 1: Modifícase el Artículo 1 del Decreto 1931/19 que quedará redactado de la siguiente manera: "Crease la Comisión Evaluadora de Solicitudes de Planes de Vivienda, la cual estará conformada por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario Legal y Técnico del Municipio, la Secretaria de Desarrollo Humano y el Secretario de Hacienda".

Artículo 2: Comuníquese, regístrese, cúmplase.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

16/01/2020
DECRETO N° 00137/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS.-

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcoy, con fecha 15/01/2020, Exp. 225, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a sellados de los informes de dominio de las Quintas 1 y 8;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Veintidós Mil Seiscientos (\$ 22.600,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600,00) en conceptos de gastos por sellados de informes de dominio, de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

16/01/2020
DECRETO N° 00138/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Fabiana Rocca

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480) al proveedor "VIDRIERIAS TUCHO" con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

16/01/2020
DECRETO N° 00139/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

Sección Ejecutiva**PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS**

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Fabiana Rocca

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doce mil doscientos dos con 30/100 (\$ 12.202,30) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

16/01/2020
DECRETO N° 00140/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE CIENTO TREINTA Y CINCO

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Fabiana Rocca

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doce mil diecinueve mil ciento treinta y cinco (\$ 19.135) al proveedor "ABERTURAS MITRE" con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

16/01/2020
DECRETO N° 00141/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. MACCHI, TERESA LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Macchi, Teresa, Expediente N° 130 en fecha del 08/001/2020, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, Sra. Macchi, Teresa, expresa haber abonado el pago anual en con-

cepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal N° 7791, Nomenclatura Catastral 5-0-5-H-0 y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

Que, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Devuélvase a la Sra. Macchi, Teresa, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1357,49), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

16/01/2020
DECRETO N° 00142/2020
DEVOLVIENDO AL CLUB TIRO FEDERAL LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal Expediente N° 117 en fecha del 07/01/2020, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Dos Mil Setecientos Treinta, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Club Tiro Federal expresa haber abonado el pago de sellado correspondiente a "Derechos por Espectáculos", para un evento que iba a desarrollar al aire libre en las instalaciones de la institución;

Que, por cuestiones climáticas el evento fue suspendido, trasladándose al Galpón de Espectáculos de la Asociación Civil Fiesta Nacional de Ternero y Día de la Yerra, por lo cual solicitan la devolución del pago

Sección Ejecutiva

de sellado por "Derechos de Espectáculos"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Devuélvase al Club Tiro Federal, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$2730,00), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

16/01/2020
DECRETO N° 00143/2020
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Comercio e Industria de Ayacucho ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refren-

do por el Sr. Jefe De Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

16/01/2020
DECRETO N° 00144/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET LOSCALZO MARIA IRENE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. LOSCALZO Irene, a partir del día 11 de enero de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual a la Jefa de Servicio Social del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet LOSCALZO María Irene - D.N.I. N° 31.584.345, a partir del día 11 de enero y hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra. ALLENDE Gabriela María Karina - D.N.I. N° 21.446.883, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

16/01/2020

DECRETO N° 00145/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.-

VISTO el pedido efectuado por la Sub-Secretaria de Industria, Comercio y Empleo, Lic. Etchevest, María Victoria, con fecha del 07/01/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub-Secretaria de Industria, Comercio y Empleo, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre dichas actividades se encuentra las relacionadas al Tren Turístico;

Que, por dichas obras han acudido tres ingenieros del INTI, los cuales han realizado tareas de desarme de la caldera y distintas reuniones con instituciones de la localidad;

Que, la concurrencia de dichos ingenieros generan gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4800,00) al Sr. Cruz, Cesar, y de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7200,00) al Sr. Martínez, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/01/2020
DECRETO N° 00147/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y las Fichas de pedido N° 422 y 424 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Sección Ejecutiva**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con alojamiento con pension completa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100(\$28.000,00) al proveedor Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRETO N° 00148/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CINCUENTA CON 00/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con servicio de vidriería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CINCUENTA CON 00/100(\$1.050,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRETO N° 00149/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100(\$50.000,00) al proveedor Sra. Argel María del Carmen, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRETO N° 00151/2020
AMPLIANDO PLAZO DE OBRA DE CORDON CUNETA

VISTO el expediente administrativo N° 2018-21533763 “Cordón Cuneta Urbano e Industrial” firmando con el entonces Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el plazo de obra inicialmente de 8 meses iniciada el 1 de Abril de 2019;

Que los motivos de dicha ampliación obedecen al cambio y designación de nuevas autoridades por el cual se ha demorado por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte en el envío de los fondos para realizar la obra motivada.

Que a la fecha se encuentra ejecutada el 85% de la obra convenida.

Que en función de lo antedicho, se amerita apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado;

Por ello:

El intendente municipal del partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Por las razones de mención del considerando, autorizase la ampliación del plazo en 240 días de ejecución la obra denominada: “Cordón Cuneta Urbano e Industrial”, de la ciudad de Ayacucho - Partido de Ayacucho”, tramitada mediante expediente administrativo N° 2018-21533763, Resol-2019-233-GDEBA-MIYSPGP, fijándose como nueva fecha de finalización de dicha mejora el día 30 de Julio de 2020

Artículo 2°. Dése al Registro Municipal, para su notificación al Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho

Artículo 3°. Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Sección Ejecutiva**Lic. Emilio Cordonnier**

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRETO N° 00152/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 05 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL.-

VISTO la Licitación Privada N° 05/2020 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO

QUE el día 17 de Enero de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julian Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Monica Sarasola y el Jefe de Compras Int. Braulio Vizcay.-

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRETO N° 00153/2020
OTORGANDO LICENCIA POLITICA A LA SRA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, CLAUDIA CHIMINELLI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

VISTO, la nota presentada por la Sra. Jefa de Departamento de Personal, Lic. Claudia Chiminelli, Exp. 169 con fecha del 10/01/2020, por medio de la cual solicita licencia política a partir del día 1° de Enero del 2020 y hasta el día 10 de Diciembre de 2023 inclusive,

por haber sido convocada para prestar funciones políticas en el Ministerio de Defensa de la Nación, y suspender la licencia anual correspondiente al año 2019, y

CONSIDERANDO

Que, corresponde en acceder a lo solicitado, por constituir un derecho enmarcado en el art. 9 de la ley 14.656;

Que, por razones de servicios, es necesario designar a su reemplazante;

el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: DEJAR sin efecto el Decreto N°43/20, mediante el cual la Sra. Jefa de Departamento, Lic. Claudia Chiminelli D.N.I 17.575.621, accedía a la licencia anual correspondiente al año 2019, a partir del día 2 de Enero hasta el día 1 de Febrero de 2020.-

Artículo 2°: OTORGAR licencia política, según Artículo 9° de la ley 14.656, con reserva de cargo, a la Sra. Jefa de Departamento, Lic. Claudia Chiminelli D.N.I. 17.575.621, a partir del día 1° de Enero de 2020 hasta el 10 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos;

Artículo 3°: DESIGNASE al agente CASTRO Marcela, D.N.I 27.470.761, para ocupar interinamente el cargo, desde el día 1 de Enero de 2020 hasta el día 1 de Febrero de 2020, con retención del cargo que posee a la fecha.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la jurisdicción 1110103000.01.1.1.2.0 “Retribuciones que no hacen al cargo” del presupuesto de gastos vigentes.-

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial

Lic. Emilio Cordonnier

Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRETO N° 00154/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas y derechos.

Que, una parte de esos fondos diarios se generaron en virtud de los convenios firmados por el Municipio con 44 adjudicatarios del Plan Solidaridad 57 Viviendas y con los adjudicatarios de los Terrenos del Barrio Santa Teresita, y que su destino es la compra de nuevas tierras y dotación de Infraestructura;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Transferir \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refren-

Sección Ejecutiva

dado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRTEO N° 00155/2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permiti-

ría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 4.130.000 (Pesos cuatro millones ciento treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRETO N° 00156/2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo

Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRETO N° 00157/2020

FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIATICO.-

VISTO el decreto N°1565/13 que determina los valores a abonar por viatico a choferes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1º de la normativa citada, se fijan los montos por viaticos de desayuno,

Sección Ejecutiva

almuerzo, cena y alojamiento;

Que, desde el mes de enero de 2017, no se han producido modificaciones en los importes de viáticos reconocidos a los agentes municipales que lo peticionan;

Que, se hace necesario un ajuste en los valores de los mismos, ante el incremento de precios generados por la inflación a nivel Nacional en el período considerada, y por lo que resta del presente año, en relación de los bienes y servicios citados;

Que, dichos importes regirán a partir del lunes 2 de Enero de 2019;

Que, los siguientes viáticos no serán sujetos a rendición de acuerdo a lo previsto en el decreto 1377/1999;

Por ello, El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º. Fíjese el monto a reconocer por viáticos de la siguiente manera:

Desayuno PESOS CIENTO VEINTE(\$ 120,00)

Almuerzo PESOS DOSCIENTOS (\$200,00)

Cena PESOS DOSCIENTOS (\$200,00)

Alojamiento PESOS CUATROCIENTOS(\$ 400,00)

Artículo 2º. El monto previsto en el Artículo anterior, no será aplicable a los agentes que se desempeñen como choferes de las distintas áreas municipales, que mantendrán los valores previsto en el decreto.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRETO N° 00158/2020

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, que por Decreto N° 00152/2020 de fecha 17 de Enero de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 17 de Enero de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

Que; con fecha 17 de Enero de 2020 se conforma por Decreto N° 00152/20 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.-

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 05/20 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$875.750,00.- Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$1.029.250,00.- Al Oferente Gentil Ignacio por un monto total de \$144.225,00.- y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$103.950,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRETO N° 00159/2020

FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIATICO A FUNCIONARIOS.-

VISTO la reglamentación de otorgamiento de viáticos para los agentes municipales, y el Decreto N° 00022 del 02 de Enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1º de la normativa citada, se fijan los montos por viaticos de desayuno, almuerzo, cena y alojamiento;

Que, desde el mes de enero de 2017, no se han producido modificaciones en los importes de viáticos reconocidos a los agentes municipales que lo peticionan;

Que, se hace necesario un ajuste en los valores de los mismos, ante el incremento de precios generados por la inflación a nivel Nacional en el período considerada, y por lo que resta del presente año, en relación de los bienes y servicios citados;

Que, dichos importes regirán a partir del lunes 2 de Enero de 2019;

Que, dicha diferenciación se debe a que dichos funcionarios no se encuentran obligados a presentar la documentación de respaldo de sus gastos de traslado, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1377/1999;

Por ello, El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º. Fíjese el monto a reconocer por viáticos de la siguiente manera:

Desayuno PESOS OCHENTA (\$ 80,00)

Almuerzo PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00)

Cena PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00)

Alojamiento PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1200,00)

Artículo 2º. El monto previsto en el Artículo anterior, no será aplicable a los agentes que se desempeñen como choferes de las distintas áreas municipales, que mantendrán los valores previsto en el decreto 00015/19.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/01/2020

DECRETO N° 00161/2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ETCHEPARE MARÍA PAZ.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presenta-

Sección Ejecutiva

da por la Sra. ETCHEPARE MARÍA PAZ Expte. 215 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA - LA INFANTA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 16 DE ENERO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 de ENERO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. ETCHEPARE MARÍA PAZ con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 747 de esta ciudad, Comercio Nro. 4306 y Legajo N° 1008, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/01/2020
DECRETO N° 00162/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA MIL A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DE TERNERO Y DIA DE LA YERRA .-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra con fecha 18/10/2019, Exp. 4853, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, que participa en distintos eventos, entre los cuales se encuentra la representación de la corte Reinas de la Fiesta;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones en distintos eventos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

17/01/2020
DECRETO N° 00164/2020
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.-

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cycles Club, Exp. 20 con fecha del 03/01/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el Ciclismo;

Que, se realizara un evento ciclistico en el predio del Ayacucho Cycles Club el día sábado 19 de Enero de 2020;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Declárese de Interés Municipi-

pal el evento Ciclistico a realizarle el día 19/01/2020, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N° 00168/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA LA MISMA.

VISTO, el presupuesto Municipal para el año 2020 aprobado por el Consejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Aprobado para el Municipio de Ayacucho para el año 2020, la Categoría Programática 39.00.00 dependiente de la Jurisdicción Jefatura de Gabinete se definió por error como "Dirección de Integración", cuando en realidad la denominación correcta debe ser "Dirección de Inclusión";

Que, es necesario realizar la modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los Artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Corrija la denominación de la Estructura Programática 39.00.00 dependiente de la Jefatura de Gabinete por el correcto: "Dirección de Inclusión".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

20/01/2020
DECRETO N° 00170/2020
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS PARA EL AÑO 2020.-

VISTO, la Ordenanza Tarifaria vigente, y

CONSIDERANDO

Que, se debe determinar por parte del Departamento Ejecutivo, el calendario fiscal correspondiente al año 2020 para los vencimientos del Impuesto a los Automotores Municipalizados; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase las fechas de vencimiento del Impuesto a los Automotores Municipalizados, correspondiente al año 2020, para las siguientes fechas:

Pago Anual:
1er. Vencimiento: 16/03/2020

2do. Vencimiento: 23/03/2020

Pago en Cuotas:

Cuota N° 1: 1er. Vencimiento: 16/03/2020
2do. Vencimiento: 23/03/2020

Cuota N° 2: 1er. Vencimiento: 15/05/2020
2do. Vencimiento: 22/05/2020

Cuota N° 3: 1er. Vencimiento: 15/07/2020
2do. Vencimiento: 22/07/2020

Cuota N°4: 1er. Vencimiento: 15/09/2020
2do. Vencimiento: 22/09/2020

Cuota N°5: 1er. Vencimiento: 16/11/2020
2do. Vencimiento: 23/11/2020

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N0 00171/2020
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A PATENTES DE RODADOS PARA EL AÑO 2020.-

VISTO, la Ordenanza Tarifaria vigente, y

CONSIDERANDO

Que, se debe determinar por parte del Departamento Ejecutivo, el calendario fiscal correspondiente al año 2020 para los vencimientos del Impuesto a Patentes de Rodados; el Intendente Municipal en uso de

sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase las fechas de vencimiento del Impuesto a Patentes de Rodados, correspondiente al año 2020, para las siguientes fechas:

Pago Anual:
1er. Vencimiento: 16/03/2020
2do. Vencimiento: 23/03/2020

Pago en Cuotas:

Cuota N° 1: 1er. Vencimiento: 16/03/2020
2do. Vencimiento: 23/03/2020

Cuota N° 2: 1er. Vencimiento: 15/07/2020
2do. Vencimiento: 22/07/2020

Cuota N° 3: 1er. Vencimiento: 16/11/2020
2do. Vencimiento: 23/11/2020

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N° 00172/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 06, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Humano al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$16.300,00.- y al Oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$216.891,00.- Según Concurso N° 06, Expediente N° 193 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refren-

dado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N° 00173/2020
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

VISTO, la Ordenanza Tarifaria vigente, y

CONSIDERANDO:

Que, se debe determinar por parte del Departamento Ejecutivo, el calendario fiscal correspondiente al año 2020, para los vencimientos de la Tasa por Servicios a la Actividad Económica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase las fechas de vencimiento de Tasa por Servicios a la Actividad Económica, correspondiente al año 2020, para las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	PRESENTACION
N°1	31/03/2020	31/03/2020
N°2	28/05/2020	28/05/2020
N°3	30/07/2020	30/07/2020
N°4	30/09/2020	30/09/2020
N°5	30/11/2020	30/11/2020
N°6	28/01/2020	28/01/2021

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N° 00174/2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Técnico Administrativo en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, la coordinación de actividades en la sala “Hugo del Carril”, supervisión y manejo de instalaciones de luces y sonido en la sala “Hugo del Carril”, organización y coordinación de actividades propuestas desde el área de Cultura, tareas administrativas, etc., y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Cultura y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. FLORENCIA BELTRACHINI DNI: 33.800.077 nacida el 20/07/1988, con domicilio en la calle Moreno n° 931 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2020 y hasta el día 31 de Marzo de 2020, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Técnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N° 00175/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESI-

DENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D’ Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N° 00176/2020

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA Y AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE.

VISTO, el Convenio firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Convenio se estipula que la Dirección General otorgará a la Municipalidad una asistencia financiera anual destinada a solventar las erogaciones derivadas del funcionamiento del sistema de transporte terrestre escolar en el referido distrito en el marco de las Disposiciones N° 41/02 y su ampliatoria N° 63/07;

Que ingresó dinero en la cuenta corriente municipal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Afectados) correspondientes al Transporte Escolar del mes de Noviembre del corriente año;

Que, debería haber ingresado en la cuenta corriente específica N° 51522/3 (Transporte Escolar)

Que, se debe restituir el monto a la cuenta de Transporte Escolar;

Que, es necesario realizar la modificación presupuestaria correspondiente a efectos de dejar plasmado el ingreso de los fondos, en virtud de la aplicación de los art. 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Auméntase la siguiente partida y monto de gastos dentro de la Jurisdicción Secretaría de Educación, Cat. Programática 18.12.00 “DGCyE - Transporte Escolar”, fuente de financiamiento 132: Código de la Partida: 3.5.1.0 transporte por un total de \$ 3.110.525,01.

Artículo 2º: Para dar cumplimiento al Artículo anterior, auméntase la siguiente partida y monto de recursos correspondiente a la Jurisdicción Gobierno, fuente de financiamiento 132: Código de la Partida: 17.5.01.32 “DGCyE - Transporte Escolar” por un total de \$ 3.110.525,01

Artículo 3º: Transfírase el monto de \$ 3.110.525,01 (Pesos tres millones ciento diez mil quinientos veinticinco con 01/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco

Sección Ejecutiva

de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51522/3 (Transporte Escolar) en concepto de Gastos por Transporte Escolar correspondiente al período Noviembre de 2019.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N° 00177/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA AREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.-

VISTO concurso de precio N° 07, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º Adjudicase la adquisición comestibles pars areas dependiente de Desarrollo Social al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$98.340,10.- y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$143.451,10.- Según Concurso N° 07 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N° 00178/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y las Fichas de Pedido N° 360 y 421 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás; Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con alojamiento con pensión completa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100(\$28.000,00) al proveedor Sr. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N° 00180/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. KELLY GUILLERMO MARTÍN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada

por la Sra. ETCHEPARE MARIA PAZ, en su carácter de conyugue, Expte.4891 de fecha 13 de Septiembre de 2016, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ROPA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 16 DE ENERO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de ENERO de 2020 al negocio propiedad del Sr. KELLY GUILLERMO MARTÍN con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 986 de esta ciudad, Comercio N° 3963 y Legajo N° 6, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2016.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N° 00181/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ALMARAZ EVA ELENA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ALMARAZ EVA ELENA Expte. 4818 de fecha 5 de ABRIL de 2013, mediante la cual comunica que con fecha 08 DE ABRIL DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “KIOSCO - DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 16 DE ENERO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de ENERO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. ALMARAZ EVA ELENA con do-

Sección Ejecutiva

micilio en la AVDA DINDART N° 847 de esta ciudad, Comercio Nro. 3801 y Legajo N° 1009, quien cesó en sus actividades con fecha 08 DE ABRIL DE 2013.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

20/01/2020
DECRETO N° 00185/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ.-

VISTO, la nota presentada por la Sra. Maria del Carmen Gonzalez, Expte. N° 4346/19, de fecha 18/09/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 e - Parcela 8 y

CONSIDERANDO
Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;
Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 37 - Manzana 37 e - Parcela 8; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

Artículo 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria del Carmen Gonzalez, titular del D.N.I. N° 22.906.714, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

Artículo 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

21/01/2020
DECRETO N° 00186/2020
LIMITANDO EL CARGO DE SECRETARIO DE HACIENDA AL SR. JULIAN MALVESTITI.-

VISTO, la solicitud presentada por el Secretario de Hacienda, Sr. Julián Malvestiti, en la que solicita una limitación del cargo.-

CONSIDERANDO,
Que, el Sr. Julián Malvestiti ha sido designado como Secretario de Hacienda con el decreto 10/18 de fecha 2/01/2018;
Que, a partir del 10/12/2019, mediante decreto 2842/15, ha sido designado como Secretario de Hacienda;

D E C R E T A

Artículo 1°. LIMITAR al cago de Secretario de Gobierno al Cdor, Julián Malvestiti, D.N.I. N° 24.529.192.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal en las partidas que correspondan.-

Artículo 3°. Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

21/01/2020
DECRETO N° 00187/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. JOSEFA GERARDA SAUCO.-

VISTO la nota presentada por la Sra. Josefa Gerarda Saucó, Expte. N° 4182/19, de fecha 10/09/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 7 - Manzana 7 D - Parcela 4 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Inten-

dente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 7 - Manzana 7 d - Parcela 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Josefa Gerarda Saucó, titular del D.N.I. N° 30.467.095, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

21/01/2020
DECRETO N° 00188/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020 PARA LA ADQUISICION DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.-

VISTO concurso de precio N° 03, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I. y EL TRINCANTE S.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el Area de Obras Publicas al oferente EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I. por la suma de \$296.000,00.- Según Concurso N° 03, Expediente N° 66 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

21/01/2020
DECRETO N° 00189/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 01 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIA LED SOLICITADA POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.-

VISTO la Licitación Privada N° 01/2020 para la adquisición de Luminarias Led, y

CONSIDERANDO
QUE el día 21 de Enero de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julian Malvestiti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Publicos Arq. Ignacio Durcodoy y el Sr. Jefa de Compras Int. Braulio Vizcay.

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

21/01/2020
DECRETO N° 00191/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:
Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;
Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 205.337,22 (pesos doscientos cinco mil trescientos treinta y siete con 22/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago de salarios del personal asignado a Jardines Maternales.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

21/01/2020
DECRETO N° 00192/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 256 - LEGAJO N° 866 PROPIEDAD DEL SR. ZUDAIRE ROBERTO, EL RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS.-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°252/2020, informando el ANEXO de la actividad "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS", en su comercio del rubro VENTA DE Artículos RURALES (VENTA POR MENOR DE PINTURAS Y

CONEXOS, REGIONALES, TALABAR-TERIA, DE MADERAS, DE VIVERO, SEMILLAS Y ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR) ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.
Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Anexando al Comercio N° 256 - Legajo N° 866 propiedad del Sr. ZUDAIRE, ROBERTO -D.N.I. 5.307.968, el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS, ubicado en calle A DEL VALLE Y ALEM.

Artículo 2°. Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

21/01/2020
DECRETO N° 00194/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Sección Ejecutiva

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales); El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 3.280.000 (Pesos tres millones doscientos ochenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

21/01/2020
DECRETO N° 00195/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipa-

lidad de Ayacucho, Sr. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para mantener sus viviendas en condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.515,52) a Zudaire, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

21/01/2020
DECRETO N° 00196/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ADULTOS N°701 POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos N°701, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para adquirir material didáctico para el funcionamiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones

Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela de Adultos N° 701, la cual solicita ayuda para adquirir material didáctico para el funcionamiento de la institución;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Adultos N°701, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

21/01/2020
DECRETO N° 00199/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 5080 con fecha 04/11/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el período del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

21/01/2020
DECRETO N° 00200/2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Administrativo en la Planta de Transferencia de Residuos Urbanos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, serán administrativas, incluyendo entre otras, registro de ordenes de compra, registro de asistencias y vacaciones, control de horas extras, etc., y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Planta de Transferencia y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. JOSE MARIA ECHEZARRE-

TA DNI: 20.633.045 nacido el 26/11/1968, con domicilio en la calle Moreno n° 1406 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2020 y hasta el día 31 de Marzo de 2020, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-Planta de Transferencia- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

22/01/2020
DECRETO N° 00201/2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.-

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado y

CONSIDERANDO teniendo en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: GONZALEZ CHAVEZ Mauro Alberto - D.N.I. N° 27.826.589; BUSTOS, Ángel Ariel - D.N.I. N° 37.985.720; ESTABLE, Alfredo - D.N.I. N° 11.268.303; SILVA, Víctor Ramón -

D.N.I. N° 12.198.811; SOSA Lucas Valentin - D.N.I. N° 25.624.967; GARCÍA Héctor Juan - D.N.I. N° 31.236.875; BELLOCQ Braian - D.N.I. N° 36.852.688; SCERBO Sergio Eduardo - D.N.I. N° 17.575.569; MORENO Juan Francisco - D.N.I. N° 28.563.307; ARCE Rodolfo Sebastián - D.N.I. N° 32.341.721; CANO Mario Alejandro - D.N.I. N° 32.273.246; FERNANDEZ César Ezequiel - D.N.I. N° 35.869.025; FERNANDEZ Leonardo Esteban - D.N.I. N° 41.675.302; REYES GENS Matías Nicolás - D.N.I. N° 34.206.586 y ROBLES Marcelo Ignacio - D.N.I. N° 31.584.431; REYES Juan Ignacio - D.N.I. N° 38.534.255 - DURAND Braian Alexis - D.N.I. N° 37.985.782 - como Personal Temporario Mensualizado Obrero equiparado a Clase V para desempeñarse en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y en el Hogar del Anciano “San Francisco Javier”, desde el día 1º de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

22/01/2020
DECRETO N° 00202/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas personas con alojamiento con pensión completa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100(\$14.000,00) al proveedor Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

22/01/2020
DECRETO N° 00203/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el Decreto N° 26/2020;

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatao parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

22/01/2020
DECRETO N° 00206/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA A ADELANTAR DESEMBOLSO PARA LA CONSTRUCCION DE 57 VIVIENDAS CORRESPONDIENTES AL "PROGRAMA SOLIDARIDAD"

VISTO, el Convenio N° 009144/17 celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires que tiene por objeto la asistencia financiera para la construcción de 57 viviendas "Programa Solidaridad", y notas presentadas ante la Municipalidad Expedientes N° 158/20 y N° 382/20 por la firma adjudicataria de la Licitación Pública N° 7/17 Coolpo S. R. L. para cumplir con el objeto del Convenio, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio original data de septiembre del año 2017;

Que a la fecha se encuentra un avance de obra de aproximadamente el 40%;

Que 57 familias esperan su vivienda desde hace más de dos años;

Que el último pago realizado desde el Instituto de la Vivienda, según nota presentada por la firma constructora y constatado por el Municipio en virtud de los certificados de obra presentados, corresponde al mes de noviembre de 2019 por avances de obra certificados en septiembre del mismo año;

Que producto de las elecciones generales celebradas en octubre de 2019 cambiaron autoridades en el gobierno provincial y, en consecuencia, en el Instituto de la Vivienda, estando pendientes aún designaciones de funcionarios en áreas pertinentes para autorizaciones de desembolsos relacionados al Convenio;

Que a la fecha no se cuenta con información sobre pagos pendientes correspondientes a certificados de obra ya presentados ante el Instituto de la Vivienda que permitan la continuidad de la obra en tiempo y forma;

Que es intención del Municipio utilizar las herramientas a su alcance para garantizar la continuidad de la obra dando respuesta junto al Instituto de la Vivienda a las 57 familias que esperan su solución habitacional, hasta que se regularice la situación

de desembolsos pendientes;

Que la Ley de Presupuesto Provincial N°15.078 para ejercicio 2019, recientemente prorrogada, prevé la utilización de fondos afectados por el termino de 24 meses, en su Artículo N° 34;

Que se encuentra el Municipio en situación de disponibilidad de recursos afectados correspondientes al ejercicio 2019 que podrían destinarse a atender certificados pendientes de pago por parte del Instituto;

Que una vez que el Instituto de la Vivienda transfiera el importe de estos certificados se repondrían los recursos utilizados a tal fin en las arcas municipales;

Que asimismo desde el Municipio se realizarán las gestiones correspondientes ante el Instituto de la Vivienda para regularizar los desembolsos según lo estipulado en el convenio como así también para las readecuaciones de precio que sean necesarios para ofrecer a las familias una vivienda terminada en tiempo y forma y con la calidad correspondiente;

D E C R E T A

Art. 1: Autorizase a Contaduría a adelantar el desembolso de los siguientes certificados de obra correspondientes al Convenio N° 009144/17 celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas readecuaciones: Certificado N° 7 \$420.326,28 (pesos cuatrocientos veinte mil trescientos veintiséis con veintiocho centavos); Certificado N° 8 \$940.085 (pesos novecientos cuarenta mil ochenta y cinco); Certificado N° 9 \$474.562,15 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con quince centavos).

Art. 2: Ordenese a Contaduría a reponer los fondos en las cuentas correspondientes una vez que lleguen los desembolsos desde el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3: De forma.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

22/01/2020
DECRETO N° 00208/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 08/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LOS JARDINES MATERNALES.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para los Jardines Maternales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 08/2020 para la provisión de Productos Frescos destinados a los Jardines Maternales Dependientes del la Secretaria de Educacion.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

22/01/2020
DECRETO N° 00213/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS PARA LA REALIZACION DEL LOS FESTEJOS "CORSOS DE CARNAVAL 2020", ORGANIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION A TRAVES DE LA DIRECCION DE CULTURA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. Victor H. Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar los gastos para realizar los festejos de los "Corsos de Carnaval 2020", organizado por la direccion de cultura.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos para la realizacion de los festejos "Corsos de Carnaval 2020", organizado por la Secretaria de Educacion a traves de la Direccion de Cultura.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

22/01/2020
DECRETO N° 00219/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el Decreto N° 26/2020;

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatao parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.834.973,43 (Pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y tres con 43/100 centavos) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

22/01/2020
DECRETO N° 00220/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-

NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DESDE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UN TOTAL DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.

VISTO, el decreto 206/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Ordenanza se autoriza al Ejecutivo a adelantar el desembolso de los siguientes certificados de obra correspondientes al Convenio N° 009144/17 celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas readecuaciones: Certificado N° 7, N° 8 y N° 9.

Que, el art. 34 de la Ley Provincial de Presupuesto 2019 N° 15078 establece la posibilidad de utilizar recursos afectados para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones excepcionales y sean restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de 24 meses desde el cierre de ejercicio en el que hubieran sido utilizados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizase a Tesorería municipal a transferir el importe de \$ 1.834.973,43 (pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y tres con 43/100 centavos) desde la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) a la cuenta corriente N° 10057/ 1 (Recursos Provinciales Afectados) del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 2°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

23/01/2020
DECRETO N° 00223/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secre-

taria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para mantener su vivienda en condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE (\$83.713,00) a Ayagranos S.A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

23/01/2020
DECRETO N° 00225/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE VIZCAY SABRINA UNA BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se abone al agente VIZCAY Sabrina, una bonificación por Actividad Crítica y

CONSIDERANDO que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el servicio de Vacunación del mencionado nosocomio, el Intendente Municipal

en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar al agente VIZCAY Sabrina - D.N.I. N° 34.964.064, una bonificación por Actividad Crítica, retroactivo al día 1° de enero del año 2020, mientras cumpla funciones en el Servicio de Vacunación del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

23/01/2020
DECRETO N° 00226/2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya

que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Transferir \$ 6.900.000 (Pesos seis millones novecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

23/01/2020
DECRETO N° 00227/2020
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE PANIAGUA ALMIRON HILDA ALICIA POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES

VISTO, la nota presentada por la Sra. PANIAGUA ALMIRON Hilda Alicia, mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 10 de enero de 2020 y hasta el día 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene

inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - PANIAGUA ALMIRON Hilda Alicia - D.N.I. N° 95.302.393, por el término de seis meses a partir del día 10 de enero de 2020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive con retención del cargo de Personal de Enfermería Clase B-8 que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

23/01/2020
DECRETO N° 00229/2020
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE PEREYRA CLAUDIA POR EL TÉRMINO DE DOS MESES.

VISTO, la nota presentada por la Sra. PEREYRA Claudia, mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1° de enero de 2020 y hasta el día 29 de febrero de 2020 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - PEREYRA Claudia - D.N.I. N° 25.624.850, por el término de dos meses a partir del día 1° de enero de 2020 y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive con retención del cargo de Personal Profesional Clase 2 que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

23/01/2020
DECRETO N° 00231/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MELGAREJO, MARIA VALERIA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4890 de fecha 22 de OCTUBRE de 2019, mediante el cual la Sra. MELGAREJO, MARIA VALERIA, D.N.I. N° 28.563.189, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “LAVADERO DE ROPA-VENTA DE ArtículoS DE LIMPIEZA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MELGAREJO, MARIA VALERIA D.N.I. N° 28.563.189 Habilitación Comercial, en el rubro “LAVADERO DE ROPA-VENTA DE ArtículoS DE LIMPIEZA”, con domicilio en calle CARLOS SANTOS N°393, de esta ciudad. Comercio N° 4788.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

23/01/2020
DECRETO N° 00232/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LAPORTILLA EZEQUIEL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO, la solicitud presentada por el Sr. LAPORTILLA EZEQUIEL, Expte. N° 234 de fecha 15 de Enero de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 de DICIEMBRE de 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TALLER ELECTROMECÁNICO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 de Enero de 2020;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 DE DICIEMBRE de 2019 al negocio propiedad del SR. LAPORTILLA EZEQUIEL con domicilio en la calle A DEL VALLE N° 509 de esta ciudad. Comercio N° 3246 y Legajo N° 253, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

23/01/2020
DECRETO N° 00233/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO DE LA SRA. ZABALA EMILIA BEATRIZ.-

VISTO, el Código Tributario Municipal-Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO, la solicitud presentada por la Sra. ZABALA EMILIA BEATRIZ, Expte 2519/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015, mediante la cual comunica que con fecha de 30 de Junio de 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TRANSPORTE ESCOLAR”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 30 de Junio del 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de Enero de 2020 al negocio propiedad de la Sra. ZABALA EMILIA BEATRIZ, con domicilio en la calle San Martín N° 1371 de esta ciudad, Comercio N° 1480 y Legajo N° 848, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de JUNIO DE 2014.-

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

24/01/2020
DECRETO N° 00241/2020
DEVOLVIENDO AL SR. BRANCHINI, HORACIO LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Branchini, Horacio, Expediente N° 209 en fecha del 14/01/2020, mediante la cual solicita que se le devuelva los importes correspondientes a la cuota 1/2020 de la tasa de red vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, Sr. Branchini, Horacio, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

Que, según informa la Directora de Ingresos Públicos, Sra. Cordonnier, Catalina Castro, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Devuélvase al Sr. Branchini, Horacio, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5821,66), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

24/01/2020

DECRETO N° 00242/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LOS JARDINES MATERNALES.-

VISTO concurso de precio N° 08, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para los Jardines Maternales al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$7.700,00.- y al Oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$46.602,00.- Según Concurso N° 08, Expediente N° 384 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

24/01/2020
DECRETO N° 00243/2020
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expediente N° 383/20, de fecha 22/01/20, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los pre-

mios a adjudicar (conforme al Artículo 13° de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, que constará de cinco mil (5.000) boletas a un valor de \$ 3.000.- (pesos tres mil) cada una, pagaderos de contado o en cinco (5) cuotas mensuales de \$ 400.- (pesos cuatrocientos) y dos (2) cuotas mensuales de \$ 500.- (pesos quinientos) cada una. Cada boleta contendrá dos (2) números de cuatro (4) cifras cada una y numerada correlativamente del 0000 al 9999.

Artículo 2°: La rifa se sorteará por ante la Lotería de la Ciudad (nocturna), siendo las fechas de sorteo y los premios los siguientes:

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE MAYO DE 2020

Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 40.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 30.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire”..... Valor \$ 20.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 10.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 5.000,00.-
Sub total \$ 105.000,00.-

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE JUNIO DE 2020

Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 40.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 30.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 20.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 10.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 5.000,00.-
Sub total \$ 105.000,00.-

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE JULIO DE 2020

Un automóvil Volkswagen Gol Trend 0 km Valor \$ 825.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 40.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 30.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$

20.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 10.000,00.-
Sub total \$ 925.000,00.-

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE AGOSTO DE 2020

Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 60.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 35.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 25.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 10.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 5.000,00.-
Sub total \$ 135.000,00.-

* SORTEO FINAL ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 100.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 60.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 40.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 30.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 20.000,00.-
Sub total \$ 250.000,00.-

* SORTEO FINAL ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE OCTURE DE 2020

Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 60.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 35.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 25.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 10.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 5.000,00.-
Sub total \$ 135.000,00.-

* SORTEO FINAL ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

Un dúplex ubicado en calle Mitre N° 368 Valor \$ 4.099.148,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 60.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 40.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” Valor \$ 30.000,00.-
Mercadería en “Casa Zudaire” .Valor \$ 20.000,00.-
Sub total \$ 4.249.148,00.-

VALOR TOTAL EN PREMIOS
\$ 5.904.148,00.-

Artículo 3°: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos

locales, dentro de las 72 hs, de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040 ó 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante esta Secretaría Legal y Técnica a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

27/01/2020
DECRETO N° 00246/2020
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SEÑOR GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Jefe de Compras del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita licencia anual, a partir del día 3 de febrero de 2020 y hasta el día 7 de febrero de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Compras del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, GARCIA DEL SOLAR Guillermo Andrés - D.N.I. N° 28.547.818, a partir del día 3 de febrero de 2020 y hasta el día 7 de febrero del 2020 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra. AYO Ana María - D.N.I. N° 20.807.306, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto

de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

27/01/2020
DECRETO N° 00247/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe acogerse a los beneficios jubilatorios a la Sra. Contadora de dicho nosocomio, a partir del día 3 de febrero de 2020 hasta el 21 de febrero de 2020 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Contadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet Doña ARRIEN María Candelaria - D.N.I. N° 34.206.614, a partir del día 3 de febrero y hasta el día 21 de febrero de 2020 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra. ETCHEGOYEN María Elena - D.N.I. N° 14.403.826, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

27/01/2020
DECRETO N° 00249/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales para mantener sus viviendas en condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$13.811,00) a Zudaire, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

27/01/2020
DECRETO N° 00250/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04/2020 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OIL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llámese a Licitación Privada N° 04/2020 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal y Obras Públicas.- Apertura 30/01/2019 - Hora 09:00.-

Artículo 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

27/01/2020
DECRETO N° 00251/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” SR. JUAREZ GUSTAVO ADOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sr. Juárez Gustavo Adolfo, a partir del día 6 de enero de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe Interino de Mantenimiento del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet Sr. Juárez Gustavo Adolfo - D.N.I. N° 21.917.650, a partir del día 6 de enero y hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°. DESIGNASE al Sr. ROBLES, Marcelo Ignacio - D.N.I. N° 31.584.431 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°. Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

27/01/2020
DECRETO N° 00252/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PARA LA CONTRATACION DEL ING. HECTOR JORGE RAMOS.-

VISTO el pedido efectuado por el Sec. de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Ing. Hector Ramos;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal un ingeniero con incumbencias para la tarea de Direccion Tecnica en Obra de Pavimentacion con Asfalto en Frio, como asi mismo la profesion de Arquitecto no contempla mencionadas tareas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN (\$95.100,00) al Proveedor Sr. Ramos Hector Jorge, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

27/01/2020
DECRETO N° 00254/2020
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.), Expte. N° 398/20, de fecha 23 de Enero de 2020, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorízase a la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil seiscientos sesenta y seis (1.666.-) boletas cada una a un valor de \$ 1.000,00.- (mil pesos) conteniendo cada una de ellas seis (6) números de cuatro (4) cifras en cada una, quedando fuera de sorteo los 0000 al 0003, inclusive. La misma podrá abonarse al contado o en cuatro (4) cuotas similares de \$ 250,00.- (pesos doscientos cincuenta).

Artículo 2°. La rifa tiene sorteos programados para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2020 y el sorteo final previsto para el 29 de Agosto de 2020. Todos los sorteos se realizarán en la última jugada del último sábado de cada mes, todos por Lotería Nacional -sorteo nocturno-.

A continuación se detalla el listado de premios a entregar:

1° SORTEO: 30 de Mayo de 2020
1° Premio: Mercadería en “Casa Zudaire”:
Valor \$ 20.000,00.-

2° Premio: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”: Valor \$ 10.000,00.-

2° SORTEO: 27 de Junio de 2020
2° Premio: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 20.000,00.-
1° Premio: Mercadería en “Casa Zudaire”:
Valor \$ 10.000,00.-

3° SORTEO: 25 de Julio de 2020
1° Premio: Mercadería en “Casa Zudaire”:
Valor \$ 20.000,00.-
2° Premio: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”: Valor \$ 10.000,00.-

SORTEO FINAL: 29 de Agosto de 2020
1° Premio: 14 (catorce) terneras: Valor \$ 315.000,00.-
2° Premio: 6 (seis) terneras: Valor \$ 135.000,00.-
Valor total...\$ 540.000,00.-

Artículo 3°. La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°. Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°. La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) se compromete se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

28/01/2020
DECRETO N° 00255/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA

SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernan Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para la entrega de premios en la 97° Exposicion Ovina y 13° Edicion Clasica Lincoln;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$2.210,00) al Proveedor Sr.Garay Ruben, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

28/01/2020
DECRETO N° 00256/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100(\$23.000,00) al proveedor Sra. Argel Maria del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

28/01/2020
DECRETO N° 00257/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y las Fichas de pedido N° 480 y 574 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100(\$3.320,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

28/01/2020
DECRETO N° 00258/2020
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 1714/19 EN EL CUAL SE DECLARABA DE INTERES SOCIAL LA ESCRITURACION DEL SR. MARCELO JULIAN FERNANDEZ.-

VISTO la nota presentada por el Sr. Marcelo Julian Fernandez, Expediente N° 2779/19, de fecha 14/06/19 quien solicito se declare de Interes Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 52 - Mza. 52 A - Parcela 11 y

CONSIDERANDO
QUE, por una omisión administrativa involuntaria en el mencionado Decreto se deja sin efecto el mismo

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°.- Dejando sin efecto el Decreto Municipal N° 1714/19 de fecha 24/07/19, por una omisión administrativa involuntaria.-

Artículo 2°.- El presente Decreto sera refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

28/01/2020
DECRETO N° 00259/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANGELES GABRIELA FIGUEROA.-

VISTO la nota presentada por la Sra. Angeles Gabriela Figueroa, Expte. N° 5774/19, de fecha 17/12/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 g - Parcela 27 y

CONSIDERANDO
QUE, la regularización dominial

mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d), Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 g - Parcela 27; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Angeles Gabriela Figueroa, titular del D.N.I N° 31.940.117, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

28/01/2020
DECRETO N° 00260/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NATALIA DANIELA DESANDI ACOSTA.-

VISTO, la nota presentada por la Sra. Natalia Daniela Desandi Acosta, Expte. N° 4915/19, de fecha 22/10/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 b - Parcela 1 y

CONSIDERANDO
Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d); El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc.

B - Quinta. 02 - Manzana 02 b - Parcela 1; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Natalia Daniela Desandi Acosta, titular del D.N.I. N° 24.864.940, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.- Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

28/01/2020
DECRETO N° 00261/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 3425 - LEGAJO N° 556 PROPIEDAD DEL SR. GUERRERO MARTÍN HERNÁN, EL RUBRO “VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS”.-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio Sr. GUERRERO MARTÍN HERNÁN, mediante Expte. N°5797 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, informando el ANEXO de la actividad “VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS”, en su comercio del rubro CARNICERÍA CON EMBUTIDOS FRESCOS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 3425 - Legajo N° 556 propiedad del Sr. GUERRERO MARTÍN HERNÁN -D.N.I N° 27.290.135, el rubro VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS, ubicado en calle Arroyo N° 1157 de esta ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra

Jefe de Gabinete

28/01/2020
DECRETO N° 00263/2020
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5057 DOMINIO FYJ 466 PROPIEDAD JUNCO MILAGROS Y A SU ACOMPAÑANTE EL SR. JUNCO MANUEL IRENEO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Milagros Junco D.N.I.: 38.838.302, bajo el Expediente Municipal N° 181/2020, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “F” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....”.-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 18/10/26 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad a nombre del Sr. Manuel Ireneo Junco, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento del titular

D E C R E T A

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5057 Dominio FYJ 466 Propiedad JUNCO MILAGROS y a su acompañante el Sr. JUNCO MANUEL IRENEO; habiendo constatado que da cumplimineto a lo solicitado para acceder a dicho beneficio.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

28/01/2020
DECRETO N° 00266/2020
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4155 DOMINIO GHC 816 PROPIEDAD CAMPOAMOR CLAUDIA ADRIANA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO las presentación efectuada por la Sra. Claudia Adriana Campoamor, bajo el Expediente Municipal N° 360/2020, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “F” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso

el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....”.-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requerientes han cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 15/06/26 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

D E C R E T A

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4155 Dominio GHC 816 Propiedad CAMPOAMOR CLAUDIA ADRIANA; habiendo constatado que da cumplimiento a lo solicitado para acceder a dicho beneficio.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

28/01/2020
DECRETO N° 00267/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO:
Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la realización de los Juegos de Agua a realizarse en las instalaciones del Club Independiente, organizado por la dirección de Deportes.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00) al Proveedor Suc. de Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo

antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00268/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100(\$525.00) al proveedor Roberto Zudaire, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00269/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARCELO JULIAN FERNANDEZ.-

VISTO la nota presentada por el Sr. Marcelo Julian Fernandez, Expte. N° 2779/19, de fecha 14/06/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 52 - Manzana 52 A - Parcela 11 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, ya que es vivienda única, familiar y permanente y a su vez se encuentra dentro de los parámetros valuatorios fiscales exigidos por la Escribanía General de Gobierno,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. - Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 52 - Manzana 52 A - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°. - Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Marcelo Julian Fernandez, titular del D.N.I N° 22.906.739, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°. - Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00270/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA ELENA CORREA.-

VISTO, la nota presentada por la Sra. Maria

Elena Correa, Expte. N° 3164/19, de fecha 11/07/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 g - Parcela 04 y

CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 g - Parcela 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..-

Artículo 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria Elena Correa titular del D.N.I. N° 20.039.165, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

Artículo 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00271/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el Decreto N° 111/2020;

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescata-

do parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00272/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA”.-

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada” con fecha 16/09/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento relacionados con la 3° Ed. De la carrera “Vuelta de Ayacucho”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, que realizara el evento 3° Vuelta de Ayacucho;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que puedan llevar adelante el evento antes dicho;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar al Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, con domi-

nilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00273/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 120 con fecha 07/01/2020, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el período del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00274/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUERENTA CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 5440 con fecha del 26/11/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 176.167,45).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00275/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TORRES, MARISA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5540/2019 de fecha 2 de DICIEMBRE de 2019, mediante el cual la Sra. TORRES, MARISA D.N.I. N° 27.855.792, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórgase a la Sra. TORRES, MARISA D.N.I. N° 27.855.792 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle RIVADAVIA N° 1456 de esta ciudad. Comercio N° 4780.

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00276/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 120 con fecha 07/01/2020, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00278/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los Artículos 118° y 119° de la Ley

Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 133:

35.1.01.23 - Plan Federal - Pavimento 54 Cuadras \$ 9,215.41

35.1.01.41 - Ministerio de Trabajo y Empleo de la Nación \$ 349.10

35.1.01.47 - Ministerio de Desarrollo Social \$ 18,194.76

35.1.01.48 - Programa Jóvenes \$ 6,237.27

35.1.01.69 - Luminarias Led Nación \$ 1,967,688.34

35.1.01.59 - Dir. Empleo Independiente y Entramado \$ 14,009.92

35.1.01.60 - Fortalecimiento Oficina de Empleo Municipal \$ 132,682.04

35.1.01.68 - Programa Fortalecimiento Redes de Rehab \$ 8,273,671.59

35.1.01.51 - Programa Mejora Atención Ciudadano \$ 17.84

TOTAL \$ 10,422,066.27

Artículo 2°. Para dar afectación a lo previsto en el Artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 133:

1110123000 - 39.00.00 - Dirección de Inclusión 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 7,873,671.59

1110123000 - 39.00.00 - Dirección de Inclusión 4.3.9.0 - Equipos varios \$ 400,000.00

1110119000 - 61.75.07 - Alumbrado Público 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 1,967,688.34

1110119000 - 61.76.01 - Obra Pavimentación 3.3.9.0 - Otros \$ 9,215.41

1110123000 - 33.02.00 - Sala Comunitaria de Elab 3.3.9.0 - Otros \$ 349.10

1110123000 - 33.02.00 - Sala Comunitaria de Elab 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 6,237.27

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 3.5.5.0 - Comisiones y

gastos bancarios \$ 18,212.60
1110123000 - 33.02.00 - Sala Comunitaria de Elab 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo \$ 14,009.92
1110123000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón \$ 132,682.04

TOTAL \$ 10,422,066.27

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00279/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho,y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para mantener su vivienda en condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$77.718,40) a Ayagranos S.A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refren-

dado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00280/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GALLARDO, CARLOS MARTIN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. GALLARDO CARLOS MARTIN Expte. 366/2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ART. PARA CELULARES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE ENERO DE 2020.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 DE ENERO DE 2020 al negocio propiedad del SR. GALLARDO, CARLOS MARTIN con domicilio en la calle ESPAÑA N° 1079 de esta ciudad, Comercio Nro. 4546 y Legajo N° 274, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00281/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEÑAL, MICAELA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presenta-

da por la Sra. CEÑAL, MICAELA Expte. 1654/2019, mediante la cual comunica que con fecha 10 DE ABRIL DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE ENERO DE 2019.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 DE ENERO DE 2020 al negocio propiedad de la Sra. CEÑAL, MICAELA con domicilio en la AV. LIBERTAD N° 47 de esta ciudad, Comercio Nro. 4331 y Legajo N° 600, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE ABRIL DE 2019.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

29/01/2020
DECRETO N° 00284/2020
DEVOLVIENDO A LA SRA. JARAMILLO, ANA MARIA LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Jaramillo, Ana María, Expediente N° 368 en fecha del 21/01/2020, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Siete con Setenta Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, Sra. Jaramillo, Ana María, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal N° 13558, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

Que, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Devuélvase a la Sra. Jaramillo, Ana María la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$2777,70), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

30/01/2020
DECRETO N° 00285/2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los Decretos N° 155/2020, 194/2020 y 228/2020;

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias por \$ 4.130.000,00 (pesos cuatro millones ciento treinta mil), \$ 3.280.000 (pesos tres millones doscientos ochenta mil) y \$ 6.900.000 (pesos seis millones novecientos mil) respectivamente, de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriomente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 14.310.000 (Pesos catorce millones trescientos diez mil) más los intereses de \$ 99.000 (pesos noventa y nueve mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/20 (Coparticipación de Impuestos Provinciales).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

30/01/2020
DECRETO N° 00286/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 04 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.-

VISTO la Licitación Privada N° 04/2020 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO

QUE el día 30 de Enero de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Secretaria de Hacienda Int. Catalina Castro, el Sub- Secretario de Vialidad Camilatti Federico y el Sr. Jefe de Compras Int. Braulio Vizcay.

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

30/01/2020
DECRETO N° 00287/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 04/2020 LA COMPRA DE 25000 LITROS DE GAS OIL.-

VISTO, que por Decreto N° 00250/2020 de fecha 27 de Enero de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 30 de Enero de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

Que; con fecha 30 de Enero de 2020 se conforma por Decreto N° 00286/20 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se retine la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 04/2020 “Compra de Gas Oil” al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$1.462.250,00.-, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

30/01/2020
DECRETO N° 00288/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUATRO CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamien-

to Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 1.584.718,04 (pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho con 04/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago de salarios del personal asignado a Jardines Maternales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

30/01/2020
DECRETO N° 00289/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5469/2020.-

VISTO, la Ordenanza N° 5469 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 29 de Enero de 2020, que lleva el número de Expediente 481 de fecha 29 de Enero de 2020, mediante la cual se sustituye el Artículo 6º de la Ordenanza 4501/11 (texto según Ordenanza 5342/19) y queda derogada la Ordenanza N°5342/19.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5469/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

30/01/2020
DECRETO N° 00290/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5468/2020.-

VISTO, la Ordenanza N° 5468 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 29 de Enero de 2020, que lleva el número de Expediente 480 de fecha 29 de Enero de 2020, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4672/12.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5468/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

30/01/2020
DECRETO N° 00291/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PEREYRA, VIVIANA EDITH.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PEREYRA, VIVIANA EDITH Expte. 4885/2017, mediante la cual comunica que con fecha 10 DE AGOSTO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “REGALERIA-ARTESANIA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 29 de ENERO DE 2017.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 DE ENERO DE 2020 al negocio propiedad de la Sra. PEREYRA VIVIANA EDITH con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 968 de esta ciudad, Comercio Nro. 4262 y Legajo N° 299, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE AGOSTO DE 2017.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

30/01/2020
DECRETO N° 00292/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MANAZZA CARLOS DIEGO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. MANAZZA CARLOS DIEGO Expte. 2935/2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE MAYO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ROTISERIA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de RECURSOS en su informe del día 30 DE MAYO DE 2019.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 DE ENERO DE 2020 al negocio propiedad del SR. MANAZZA CARLOS DIEGO con domicilio en la calle GUEMES N°1265 de esta ciudad, Comercio Nro. 1590 y Legajo N° 200, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE MAYO DE 2019.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

31/01/2020
DECRETO N° 00293/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100(\$3.000,00) al proveedor Sr. Tuttlies Osvaldo Raul, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

31/01/2020
DECRETO N° 00294/2020
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.-

VISTO el pedido efectuado por la Sra. Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, con fecha 22/01/2020, Exp. 385, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, a través de la Dirección de Inclusión, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a evaluación psicofísica para choferes;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS

DOS MIL (\$ 2.000,00) en conceptos de gastos por evaluación psicofísica de choferes, de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

31/01/2020
DECRETO N° 00295/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACUÑA, ALMA ANYELEN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5893/2019 de fecha 26 DE DICIEMBRE DE 2019, mediante el cual la Sra. ACUÑA, ALMA ANYELEN, D.N.I. N° 37.985.523, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ACUÑA, ALMA ANYELEN D.N.I. N° 37.985.523 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle SARMIENTO N° 685 de esta ciudad. Comercio N° 4792.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

31/01/2020

DECRETO N° 00296/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MUTTI, IVAN ANTONIO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 83/2020, mediante el cual el Sr. MUTTI, IVAN ANTONIO D.N.I. N° 33.800.153, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE MUEBLES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MUTTI, IVAN ANTONIO D.N.I. N° 33.800.153 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE MUEBLES”, con domicilio en calle IRIGORYEN N° 868 de esta ciudad. Comercio N° 4794.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

31/01/2020
DECRETO N° 00297/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás; Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con elementos para fumigación; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES CIENTOS VEINTE CON 00/100(\$320,00) al proveedor Lavayen Andres, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

31/01/2020
DECRETO N° 00298/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y TRES CON 40/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer de combustible a familia que necesita viajar a la localidad de Florencio Varela para asistir a un familiar internado en el Hospital el Cruce; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y TRES CON 40/100(\$3.533,00) al proveedor Cordonnier y CIA S.A., de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cum-

plimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

31/01/2020
DECRETO N° 00299/2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, el pedido de licencia solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 1° de febrero de 2020 y hasta el día 16 de febrero de 2020 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual al Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 1° de febrero de 2020 y hasta el día 16 de febrero de 2020 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE al Sr. DA VILA Gastón - D.N.I. N° 29.597.385, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. Emilio Cordonnier
Intendente Municipal

Lic. Hernán Naveyra
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/01/2020 al 31/01/2020

Decreto 01/20

Convocando a Sesión Extraordinaria

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/01/2020 al 31/01/2020

Declaración 01/20

Declaración de interés Legislativo y deportivo el "17° Torneo Nacional de Fútbol", organizado por el Club Atlético de Ayacucho.

Declaración 02/20

Declaración de Interés Legislativo a la "XXIII Exposición Nacional de Microempresarios, Industria y Comercio EXPO-AYACUCHO 2020".

Ordenanzas correspondientes al período 01/01/2020 al 31/01/2020

Ayacucho, 29 de enero de 2020.-

Sr. Intendente Municipal
Lic. Emilio Cordonnier
Su Despacho

VISTO, el expediente CDA 262/19 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Stella Maris Aguilar y sus hijos Isaías Ricardo Orellano, Sofía Orellano y Florencia Orellano, solicitan la escrituración de interés social del inmueble designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta 37 - Manzana 37 D- Parcela 6 correspondiente al plan "Familia Propietaria", y CONSIDERANDO.

QUE, la Ordenanza 4672/12 aprueba el listado de adjudicatarios de la manzana 37 D, figurando la Sra. Aguilar Stella Maris como única adjudicataria del inmueble individualizado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta 37 - Manzana 37 D- Parcela 6.

QUE, por decreto N° 00331/2018 se adjudica el inmueble de referencia a la Sra. Stella Maris Aguilar y sus hijos Isaías Ricardo Orellano, Sofía Orellano y Florencia Orellano (herederos del Sr. Orellano Ricardo Saúl).

QUE, mediante adjudicación por parte de la Dirección Provincial de Tierras, celebrada en el mes de Abril de 2019, la Sra. Stella Maris Aguilar y sus hijos Isaías Ricardo Orellano, Sofía Orellano y Florencia Orellano, herederos del Sr. Ricardo Saul Orellano, acceden a la titularidad del lote que se solicita escriturar, encontrándose con la dificultad que en la Ordenanza N°4672/12, en la cual consta el listado de adjudicatarios de la manzana 37 D, se encuentra como única titular la Sra. Aguilar Stella Maris, titular del DNI 18.392.924,

debiendo anexar a dicha titularidad a los herederos antes mencionados.

QUE, por lo expuesto resulta necesario proceder a la modificación de la Ordenanza N° 4672/12, en cuanto contempla como única titular de la manzana 37 D parcela 6 a la Sra. Aguilar Stella Maris.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5468/20

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 4672/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las manzanas que a continuación se pasan a detallar: Adjudicatarios de la Manzana 37 D:

Parcela 6 - Stella Maris Aguilar DNI 18.392.924; Isaías Ricardo Orellano DNI 40.224.344; Sofía Orellano DNI 37.344.944 y Florencia Orellano DNI 44.113.122".-

Artículo 2°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Registrada como 5468ord

Asunto 262/19Asuntos 181/13

Ayacucho, 15 de Octubre de 2013.

DECRETO N° 03597-13 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4793-13

Ayacucho, 29 de enero de 2019.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente HCD 02/2020 iniciado por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y CONSIDERANDO

QUE por el mismo solicita la modificación de la Ordenanza que regula las habilitaciones municipales según su categorización durante la edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

QUE dicha modificación contribuirá a la concreción de los fines propuestos por la mencionada institución en relación a la 48° edición de la fiesta.

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5469/20

ARTÍCULO 1°: Sustituyese el artículo 6° de la Ordenanza 4501/11 (texto según Ordenanza 5342/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°: Las habilitaciones municipales según su categorización serán las siguientes:

1.- PUESTOS PEATONALES

1.1. Puesto de venta de artícu-

los regionales y/o artesanales 25.000
7.000

Se considera artesano a la persona que con técnicas rudimentarias y conmodesta tecnología, transforma una materia prima (arcilla, madera, hierro, cuero, alimento, etc.) en manufactura surgida en su destreza, tratándose de pieza única con valor estético.

1.2. Puesto de venta no especificado en el punto 1.1. 8.000

1.3. Puestos de venta de alimentos envasados en origen con rotulado reglamentario 8.000 (con RNPA)

No está autorizado el fraccionamiento de alimentos, como tampoco aquellos alimentos que tengan como medio de conservación el frío (refrigerados o freezados)

2.- PUESTOS DE LA CHACRA MUNICIPAL

2.1. Puesto de venta de artículos regionales y/o artesanales 4.000

Se considera artesano a la persona que con técnicas rudimentarias y con modesta tecnología, transforma una materia prima (arcilla, madera, hierro, cuero, alimento, etc.) en manufactura surgida en su destreza, tratándose de pieza única con valor estético.

2.2 Puesto de venta no especificado en el punto 2.1. 5.000

2.3. Puestos de venta de alimentos envasados en origen con rotulado reglamentario (con RNPA) 5.000

No está autorizado el fraccionamiento de alimentos, como tampoco aquellos alimentos que tengan como medio de conservación el frío (refrigerados o freezados)

3.- VENDEDORES AMBULANTES

Se considera vendedor ambulante a aquél que no estando en un punto fijo ofrece sus productos.

No está autorizada la comercialización de bebidas alcohólicas ni de alimentos que tengan como medio de conservación el frío (refrigerados o freezados)

Por día 500

4.- FOGONES: ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE COMIDAS ASADAS
4.1. Fogón sin salón comedor 12.000

4.2. Fogón con salón comedor 18.000

4.3. Fogón con salón comedor y peña

Quedan exentas del pago de las tasas correspondientes, las instituciones que realicen venta de carnes asadas frente a la sede de la misma.

En caso que la actividad se realice en un espacio diferente a la sede de la institución, deberá abonar el importe correspondiente.

5. PUESTOS DE COMIDA RAPIDA O SIMILARES

5.1. Puestos de comida rápida o similares en "Patio de Tierra" 5.000

5.2. Puestos de bebida con y sin alcohol (tipo Beer Track) en "Patio Cervecero" 11.000

5.3. Puestos de comida rápida fijos dentro de la línea de edificación con venta de bebidas alcohólicas 11.000

5.4. Puestos de comida rápida fijos dentro de la línea de edificación sin venta de bebidas alcohólicas 6.000

5.5. Puestos móviles de venta de comida pertenecientes a personas con residencia en Ayacucho fuera de la "Peatonal gastronómica", kioscos, puesto de churros, donas, panchos, hamburguesas, sin venta de bebidas alcohólicas 6.000

5.6. Puestos de venta de panchos de menos de 2m² sin venta de bebidas alcohólicas 4.000

5.7. Puestos de venta de garrapiñadas, pochochos y similares de menos de 2m², sin venta de bebidas alcohólicas 2.000

5.8. Puestos de comidas en "Peatonal gastronómica" (Food truck, gazebos, otros) hasta 4 m lineales, sin venta de bebidas alcohólicas. 7.500
- Excedente del espacio, por metro lineal 1.500

5.9 Puestos de productos panificados (panes, chipá, donas, churros, pasteles) en "Peatonal gastronómica" (Food truck, gazebos, otros) hasta 4 metros lineales, sin venta de bebidas alcohólicas 5.000

- Excedente del espacio, por metro lineal 1.000

6.- ALQUILER DE VEHICULOS A PEDAL, TRICICLOS, MOTOS Y CUALQUIER OTRO VEHICULO ANALOGO O SIMILARES ENUNCIADOS

Por día 2.000

7.- PARQUES DE DIVERSIONES
Por día 4.000

8.- ZAMBAS, CALESITAS, AUTOS TIPO KARTING O SIMILARES
Por día y por juego 2.500

9.- EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR INSTITUCIONES LOCALES CON VENTA DE STAND

La institución organizadora queda exenta del pago del porcentaje a la Municipalidad de Ayacucho.- 30.000

10.- BONIFICACIONES

10.1. Cuando se conceda la habilitación a personas físicas que acrediten fehacientemente una antigüedad no menor a seis (6) meses de residencia en el partido de Ayacucho, se les aplicará una reducción del cuarenta por ciento (40 %) sobre los valores fijados en la presente ordenanza.

10.2. Cuando se conceda la habilitación a aquellos comerciantes locales en la Peatonal gastronómica en el mismo rubro de su habilitación municipal, se les aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores fijados en la presente ordenanza.

10.3. Cuando se conceda habilitación a personas que poseen Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores fijados en la presente ordenanza.

Las bonificaciones contempladas en los incisos 10.1., 10.2. y 10.3. no son acumulables, son personales e intransferibles y aplicaran en un puesto de venta por persona.-

11. Para toda actividad no contemplada en la presente ordenanza, serán de aplicación el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria vigentes.

ARTÍCULO 2°:- Derogase la Ordenanza N° 5342/19.

ARTÍCULO 3°:- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Asunto N° 02/2020

Registrada como 5469ord
